



COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENCIA

DON PEDRO LUIS GONZÁLEZ REGLERO

Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012,
en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2008.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008.
3. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	2206
El Presidente, Sr. González Reglero, abre la sesión.	2206
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2206
Primer punto del Orden del Día.	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2206



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2008.	2206
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2213
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2213
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista). Comienza su intervención comunicando sustituciones.	2216
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2220
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	2224
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2229
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	2230
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2231
En turno de dúplica, interviene el Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	2233
 Segundo punto del Orden del Día.	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2234
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008.	2234
El Vicepresidente, Sr. Cruz García, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2237
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2237
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	2238
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2239



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	2240
Tercer punto del Orden del Día.	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2241
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008.	2241
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2245
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto).	2245
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	2247
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2249
Intervención del Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	2253
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	2254
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	2255
En turno de dúplica, interviene el Sr. Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	2257
El Presidente, Sr. González Reglero, levanta la sesión.	2257
Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos.	2257



[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Buenos días. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios desean comunicar a esta Presidencia alguna sustitución?

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí. Don Daniel Sobrados Pascual sustituye a don Jesús Aguilar Santamaría.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muy bien. Muchas gracias. Doy la bienvenida a esta Comisión a don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece ante esta Comisión para presentar diversos informes de fiscalización, remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas.

La tramitación de los mismos se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve.

Primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

Informe

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: **“Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio dos mil ocho”**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Por mi parte, y en primer lugar, saludar a los miembros de la Mesa de esta Comisión, los Portavoces y a todos los miembros de la Comisión; en especial, y porque es la primera vez que comparece, al Portavoz del Grupo Mixto, que la última vez no pudo estar presente en la comparecencia.

Hoy nos toca exponer tres informes, todos ellos relacionados directamente con la actividad de la Junta de Castilla y León, de la... lo que es el núcleo importante de la Comunidad Autónoma, y empezaremos por el informe del... -el más importante, yo creo- que se... que se presenta y que el Consejo realiza y que se presenta ante esta



Comisión, que es la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el ejercicio del dos mil ocho.

La presente fiscalización ha tenido como objetivo emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio dos mil ocho. Para ello, se ha realizado un examen exhaustivo de la misma, que se ha centrado, por un lado, en verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas aplicables relativas al plazo, estructura, contenido y criterios de agregación o consolidación y, por otro, en comprobar si la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública se ha presentado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.

Dada su menor importancia relativa, se ha analizado también la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y de las empresas públicas de la Comunidad.

Respecto al alcance de la fiscalización de la Cuenta del ejercicio anterior, se ha producido un cambio en la estructura del informe, que ha permitido una mayor amplitud y profundidad en el análisis de determinadas áreas, especialmente del endeudamiento y de los avales, habiéndose dedicado el último de sus cinco tomos -de que consta este año el informe- al análisis de las cuentas de las empresas públicas y de las fundaciones públicas.

También por primera vez el informe ha sido codirigido por dos Consejeros, al frente de dos equipos de auditoría.

Con carácter general, no han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, salvo las deficiencias en la documentación aportada en cinco expedientes de la muestra de ingresos tributarios y de otros ingresos.

El cumplimiento de lo... en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al Presidente de la Junta de Castilla y León para que formulara alegaciones. Dentro del plazo concedido, el Interventor General de la Administración de la Comunidad remitió las alegaciones formuladas por la Intervención General y por otras entidades del sector público de la Comunidad.

Siguiendo el criterio adoptado en el Acuerdo número 113/2010 del Pleno del Consejo de Cuentas, no se incorporan al presente informe dichas alegaciones al no haber sido formuladas por el responsable del ente fiscalizado.

No obstante lo anterior, y en consideración a la facultad contemplada en el Artículo 26.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, toda la información recibida ha sido objeto de un análisis pormenorizado, a los efectos de aclarar y mejorar la redacción del informe, haciéndose mención de dicha circunstancia, mediante nota a pie de página, en los casos en que ha tenido lugar.

La opinión del Consejo es que la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio dos mil ocho se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, y refleja de forma fiable su actividad económico-financiera, excepto por los incumplimientos



recogidos en el informe y por las siguientes salvedades, que detallaré a lo largo de esta exposición, como son: la consolidación, solo parcial, realizada en el estado de liquidación del Presupuesto; los derechos indebidamente reconocidos por importe de 38.799.631 euros en el ámbito de la Administración General; las limitaciones, salvedades e incertidumbres contenidas en la opinión de los informes de la auditoría de las cuentas anuales de siete entidades sujetas al régimen de contabilidad pública; y las obligaciones pendientes de imputar en la Gerencia Regional de Salud, por un importe neto de 241.960.851 euros.

La Cuenta General de la Comunidad del ejercicio dos mil ocho se ha rendido en plazo, respetando la estructura exigida por la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, pero sigue sin incluir las cuentas del Consejo de la Juventud y del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

Tampoco figura la Memoria a que hace referencia el Artículo 233.3 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público, explicativa de las salvedades puestas de manifiesto en los párrafos de opinión de cada uno de los preceptivos informes de la auditoría realizados sobre las cuentas anuales del Instituto Tecnológico Agrario, de la Agencia de Inversiones y Servicios, del Ente Regional de la Energía, de las cuatro unidades... universidades públicas, de la empresa pública Ciusal y de las fundaciones públicas Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, Fundación General de la Universidad de Salamanca y Fundación Parque Científico de Salamanca.

Con carácter general, la Cuenta General de la Comunidad recoge la información exigida por la ley, pero en la Memoria no se aclaran las discrepancias existentes en los distintos estados contables que integran la misma.

Los criterios utilizados para la elaboración de la cuenta de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la Cuenta General del sector público administrativo, tal y como exige el Artículo 227.2 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, ya que se ha formado mediante agregación -que no consolidación- del balance y la cuenta de resultado económico patrimonial.

Sin embargo, los criterios utilizados para la elaboración de la cuenta general de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas son compatibles con los utilizados por el Estado para dichas cuentas.

En el análisis de la coherencia interna se ha detectado que el estado de liquidación del Presupuesto no es coherente con la información financiera del balance y la cuenta del resultado económico patrimonial, debido a que aquel se ha presentado consolidado y, en cambio, en estos la información figura agregada.

Respecto al examen de la coherencia con el sistema de información contable (SICCAL), las diferencias encontradas se deben a la distinta ubicación de determinadas cuentas en el balance de situación rendido y en el balance extraído del SICCAL, a la incorrecta agrupación de las transferencias y subvenciones en el resultado económico patrimonial de la Agencia de Inversiones y Servicios, y a la falta de inclusión en el SICCAL de la cuenta de rentas públicas de los servicios territoriales de la Junta de Castilla y León.

La agregación realizada en el balance de situación y en la cuenta del resultado económico patrimonial no da información adecuada sobre el patrimonio



y la situación económico-financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, debido a que se han producido duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, concretamente en las transferencias corrientes y de capital en la cesión y en la adscripción de bienes.

La consolidación efectuada en el estado de liquidación del Presupuesto ha sido una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas, por lo que no representa fielmente la ejecución del Presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha cuenta, globalmente consideradas.

Además, la consolidación realizada no responde a las bases de presentación de la Cuenta General recogidas en la Memoria ni en lo dispuesto en la Orden de Hacienda 1219 de dos mil ocho.

Centrándonos ahora en las cuentas de la Administración General, se ha constatado la adecuación de la financiación de las modificaciones presupuestarias examinadas, así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con algunas excepciones, entre las que destaca la incorrecta tramitación de los expedientes de generación de crédito.

Durante el ejercicio dos mil ocho no se ha constituido ni cancelado ningún aval. El riesgo vivo al final de dicho ejercicio era de casi veintitrés millones y medio de euros, correspondientes a seis avales, de los cuales tres resultaron fallidos, sin que por parte de la Comunidad se hayan exigido garantías adicionales a las entidades beneficiarias de estos avales.

Se ha comprobado que se ha enviado a la Comisión de Hacienda de las Cortes la relación de los avales autorizados y las incidencias surgidas en su liquidación, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Las actuaciones periódicas de control únicamente se han realizado sobre las operaciones avaladas a la empresa pública GICAL.

Por lo que se refiere a las operaciones de endeudamiento de la Administración General, durante el ejercicio dos mil ocho se ha emitido deuda pública por importe de 15 millones de euros, y se han concertado préstamos a largo plazo por importe de 123.536.928 euros. El importe amortizado ha ascendido a 109.514.498 euros, que corresponden íntegramente a préstamos a largo plazo.

Al final del ejercicio el saldo vivo del endeudamiento a corto plazo era de 800 millones de euro... 820 millones de euros, y el del largo plazo de 1.350 millones de euros.

Se ha comprobado que se cumplen los límites legalmente establecidos. Sin embargo, se ha superado en cinco millones y medio de euros el endeudamiento fijado en el Programa Anual de Endeudamiento para el año dos mil ocho, aprobado para la Comunidad, lo que representa un 0,83 % del endeudamiento neto total fijado en dicho programa.

En la tramitación económico-administrativa de las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio se ha verificado que, en general, se cumplen los requisitos básicos, aunque se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente en el reconocimiento de derechos, en los que no constan los justificantes del hecho que lo ha motivado en un número significativo de expedientes,



y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad ni la autorización para su contabilización.

Se ha verificado que las operaciones de la muestra, con carácter general, se han contabilizado de acuerdo con los principios contables, y se han imputado correctamente al presupuesto, salvo por derechos indebidamente reconocidos, por importe de 38.799.631 euros.

Pasando al examen de las cuentas del resto de entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública, se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones presupuestarias, así como el cumplimiento de la legalidad vigente en su tramitación, salvo algunas deficientes... deficiencias, entre las que destaca la falta de documento que acredita la obtención de recursos superiores a los presupuestados en los expedientes de generación de crédito.

La información relativa a las modificaciones presupuestarias contenida en la Memoria de la Cuenta General coincide con la que figura en el sistema de información contable de la Comunidad, no habiéndose podido comprobar en el caso de las universidades y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario al no estar integrado su sistema contable en el de la Comunidad.

En el análisis de las obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio se ha comprobado que, en la muestra analizada, en general se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-administrativa, aunque se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada; y se han contabilizado e imputado al presupuesto correctamente, salvo dos operaciones de la muestra tomada de gastos en bienes y servicios.

El endeudamiento del conjunto de estas entidades ha aumentado en 8.784.634 euros, siendo su saldo final... el saldo al final del ejercicio de 81.073.638 euros. Las entidades con mayor endeudamiento han sido las universidades, y, dentro de ellas, la de Salamanca.

Para las entidades que disponen de SICCAL, se ha constatado que los datos de los balances de situación coinciden con los saldos de las cuentas del mayor perteneciente al área de pasivos financieros. Así mismo, se ha comprobado que todas las entidades, con carácter previo a la formalización de la operación de endeudamiento, han obtenido la autorización de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León.

La única entidad sujeta al régimen de contabilidad pública distinta de la Administración General que ha formalizado avales durante el ejercicio dos mil ocho ha sido el Instituto Tecnológico Agrario, habiéndose comprobado que su gestión se ha realizado conforme a la legalidad vigente.

La Administración General de la Comunidad financia a su Administración Institucional en un alto porcentaje, tal y como se deduce de los datos de la liquidación de los presupuestos de ingresos de estas entidades, en los que se muestra que el 80,59 % de sus ingresos totales provienen de transferencias recibidas de aquella Administración.

Las limitaciones, salvedades o incertidumbres puestas de manifiesto en los informes de auditoría de las cuentas de siete entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública tienen repercusión en la



agregación o consolidación efectuada para la formación de la Cuenta General, pero no se ha podido determinar si aquellas se han tomado en consideración, puesto que en esta cuenta no figura la memoria explicativa exigida en la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

Por otro lado, los informes de control financiero permanente realizados en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud han puesto de manifiesto que los estados rendidos no reflejan adecuadamente la situación presupuestaria de esta Gerencia –que es una de las salvedades que aparecen en el párrafo de opinión del informe–, por lo que ha sido necesario realizar un ajuste neto positivo, incrementando las obligaciones reconocidas en casi 242 millones de euros, lo que supone un 7,48 % del total de las obligaciones de la Gerencia.

Del análisis de la suficiencia presupuestaria de las distintas Gerencias de la Regional de Salud se desprende que los créditos definitivos asignados han resultado insuficientes para atender sus gastos. Además, como consecuencia del retraso en el pago de sus obligaciones, la Gerencia ha tenido que satisfacer, durante el ejercicio dos mil ocho, al menos 5.943.304 euros en concepto de intereses de demora.

Realizado el seguimiento de las debilidades puestas de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, y que no fueron corregidas a la fecha de terminación de la fiscalización de la Cuenta del ejercicio dos mil siete, se ha constatado que se mantienen la gran mayoría, tanto en la Administración General como en el resto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, el Consejo de Cuentas ha propuesto una serie de ajustes en las cuentas anuales de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública que suponen una disminución en el importe del activo y del pasivo del balance agregado de 41 millones de euros, una disminución de las ganancias de la cuenta de resultado económico patrimonial agregada en algo más de cuarenta millones y medio de euros, y una disminución del resultado presupuestario consolidado de casi 281 millones de euros, lo que eleva su cuantía negativa a 502.778.270 euros.

En la revisión de la cuenta de las empresas públicas, se ha comprobado que comprende todos los estados previstos en la Orden de Hacienda 1219/2008, pero no suministra la información sobre la ejecución de sus presupuestos, exigida por la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Se ha constatado que la agregación se ha realizado de forma correcta, aunque se han producido algunas diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, debido a que los estados agregados se han elaborado con los remitidos en formato de hoja de cálculo por las empresas a la Intervención General y no con los estados de las cuentas anuales individuales rendidas por cada una de las empresas públicas, debido a que la Intervención General no ha establecido el procedimiento adecuado hasta su Resolución de ocho de abril de dos mil once.

La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la citada Orden de Hacienda, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados.

Del importe de las subvenciones percibidas para las empresas públicas (59.036.461 euros), un 99,59 % procede de la Administración General. Se han contabilizado de acuerdo con nuevo Plan General de Contabilidad, habiendo sido



Sotur la que más cuantía ha recibido, con un 56,39 % del total, seguida por ADE Financiación, con un 38,29 %.

Las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito han alcanzado un importe de 287.207.350 euros; únicamente han formalizado este tipo de operaciones Appacale, Ciusal, Somacyl, Provilsa y Gesturcal, siendo estas dos últimas las que presentaban un mayor endeudamiento, con un 60,13 % y 37,84 %, respectivamente. Ninguna de las empresas públicas ha concedido avales.

La opinión reflejada en los informes de la auditoría de las cuentas anuales de las empresas públicas indica que dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto, salvo en el caso de la empresa Ciusal, en la que se ha emitido una opinión con salvedades e incertidumbres.

En el análisis de la importancia relativa de las empresas públicas dentro de la Cuenta General, se ha puesto de manifiesto que Gesturcal es la que cuenta con un mayor porcentaje de los gastos de explotación, con casi un 40 %, seguida de Sotur, con un 27,22 %. En el balance agregado, las empresas con mayor peso son Gesturcal y Provilsa, y en el resultado del ejercicio son Provilsa y Somacyl.

Por lo que se refiere a la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, se ha constatado que incorpora todos los estados exigidos, pero no suministra información sobre la ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden de Hacienda que ya hemos citado, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados.

A pesar de que las cuentas individuales rendidas sí se han presentado conforme al nuevo Plan General de Contabilidad, la estructura de los estados agregados no se ha adaptado a esta normativa, ya que se ha formado a partir de los remitidos por las fundaciones a la Intervención General en formato hoja de cálculo, en los que se no se ha tenido en cuenta los nuevos modelos; y, pese a ello, no se han realizado las reclasificaciones correspondientes. Con carácter general, la agregación de los estados se ha realizado de forma correcta.

La fundación que ha presentado el mayor peso específico en la Cuenta General, con casi el 29 % del total de los gastos, ha sido la Fundación Siglo, seguida por la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Patrimonio Natural, con cerca de un 18 % cada una de ellas. La única fundación que mantiene una deuda viva con entidades de crédito al final del ejercicio ha sido la Fundación Siglo, por importe de 4.626.680 euros. Esta fundación es la que ha percibido un mayor importe de subvenciones, un 37,41 % del total, seguida por la Fundación Patrimonio Natural, con un 22 %.

Las opiniones recogidas en los informes de auditoría de las cuentas anuales de casi todas las fundaciones públicas indican que dichas cuentas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto, excepto por los efectos de las salvedades puestas de manifiesto en la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, las incertidumbres en la Fundación General de la Universidad de Salamanca y la denegación de opinión en la Fundación Parque Científico de Salamanca.



Para finalizar, y dado que la mayoría de las deficiencias puestas de manifiesto en los informes de los ejercicios anteriores no han sido corregidas, el Consejo debe insistir una vez más en recomendar a la Comunidad que implante el sistema de información contable en las universidades públicas, en el Consejo de la Juventud, en el Consorcio para la Calidad del Sistema Universitario, así como en el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León; que impulse las mejoras necesarias en el sistema de información contable para que el registro de las operaciones de naturaleza presupuestaria y de los gastos librados a justificar se ajuste a la normativa contable; y que desarrolle las normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes correctores que es preciso realizar en el mismo al final del ejercicio, y de delimitar el uso de los documentos contables que se utilizan al efecto.

Se sigue instando a la Comunidad para que en la Memoria de la Cuenta General se detallen las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que la integran, para que en el balance de situación de la Administración General se incluyan todas las existencias en metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, y para que continúe con la depuración y regulación de aquellos saldos de cuentas que son contrarios a su naturaleza, así como de los que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan.

La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del inventario general de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio y a elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios para su registro y amortización.

En cuanto a las empresas y fundaciones públicas, se recomienda que sus cuentas generales proporcionen información en materia de liquidación y ejecución de sus presupuestos, así como de las desviaciones presupuestarias y sus causas, y que la memoria presente información complementaria a las cuentas anuales.

La Intervención General debería incluir en su plan de auditorías la realización de las auditorías de las cuentas de aquellas empresas y fundaciones públicas que no estén obligadas legalmente a emitir ese informe de auditoría. Y esto es todo en este momento. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el Procurador don José María González Suárez por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Muchas gracias, señor Presidente. Iniciar agradeciendo al señor Presidente del Consejo de Cuentas su comparecencia aquí hoy, y volver a pedir disculpas públicas por mi ausencia en la anterior comparecencia, absolutamente justificada; pero bueno, uno... una cuestión es que esté justificada y otra cuestión es que, bueno, políticamente... y lo correcto sea disculparse ante esta Comisión en presencia de quien comparecía.



Dicho esto, agradecer también al Consejo en... en su totalidad, pues el informe que se presenta sobre las cuentas del dos mil ocho y que resume... que ha resumido perfectamente el señor Presidente.

De la lectura de estos más de quinientos folios, de la lectura rápida e inexperta de un Procurador que no viene de la... de la profundización en las teorías... en las teorías hacendísticas ni en las teorías económicas, pero desde el compromiso con la fuerza política a la que representa y el compromiso con Castilla y León, quiero hacer aquí de nuevo una loa al trabajo del Consejo de Cuentas, como vengo haciendo desde que mi Grupo está presente... mi Grupo, Izquierda Unida, ha vuelto a estar presente en las Cortes de Castilla y León.

Y de la lectura de este informe, e incluso de la síntesis escuchada al señor Presidente del Consejo de Cuentas, se deduce que aquellos que defendemos la necesidad de existencia de los órganos de fiscalización -como es el Consejo de Cuentas- y la necesidad de que el Consejo de Cuentas tenga los recursos materiales, humanos suficientes para hacer este trabajo de fiscalización, pues de la lectura de este informe nos viene a reforzar en esa postura.

Y nos viene también a reforzar en la postura de su absoluta necesidad, porque entre el Ejecutivo, el Legislativo y el Poder Judicial alguien tiene que llevar a cabo la labor de fiscalización de los recursos públicos, y la labor de fiscalización de los recursos públicos, el órgano que lo ha de hacer en esta Comunidad es el Consejo de Cuentas.

Y derivado de ello, de la lectura de este... previa de este informe, queda muy claro que si cuando estamos en la Oposición tenemos dificultades para analizar algunas decisiones tomadas por la Junta de Castilla y León o intentar profundizar en algunos elementos de las actuaciones de la Junta de Castilla y León, cómo no la vamos a tener un Grupo minoritario, como el Grupo Mixto, con un Procurador de Izquierda Unida, cuando el Consejo de Cuentas, que tiene ya un largo recorrido y una larga experiencia y con algunos recursos humanos de alta capacidad, también se encuentra con esta dificultad.

Bien, este preámbulo, que es un alegato en defensa de la existencia del Consejo de Cuentas, dado que percibimos un ataque en la sociedad hacia la existencia de este tipo de órganos, paso a... a centrarme en el propio informe.

Decir que nos llama poderosamente la atención el... el pulso... -que viene a reafirmarnos en lo que públicamente podemos intuir, ¿no?- el... el pulso mantenido por la Consejería de Hacienda con el Consejo de Cuentas para intentar eliminar prerrogativas del... que tiene el Consejo en estos momentos a favor de la Intervención General de la Consejería.

Asimismo, que esta pretensión de quitar prerrogativas, especialmente en todo lo que tiene que ver con las alegaciones, la facultad de tramitar las alegaciones que tiene el Consejo de Cuentas y... y que se intente imponer la obligatoriedad de asesorar técnicamente a la Consejería. Nosotros entendemos que la Consejería tiene unos medios, con unos fines muy concretos, y el Consejo de Cuentas tiene unos fines muy concretos, que les vienen derivados del Estatuto de Castilla y León y del... y de la normativa en general, y, además, de la necesidad que tiene esta sociedad de su existencia.



Asimismo, nos llama poderosamente la atención algo a lo que he aludido en mi... en un primer momento, que es la... la insuficiencia de... de ciertos documentos, la ausencia de ciertos documentos en las cuentas de todas las entidades que se estudian.

Y asimismo, pues nos llama la atención algo que denuncia este informe una vez más, que es la incompatibilidad de los criterios utilizados en la Cuenta General con los criterios utilizados por el Estado.

Por otra parte, decir que detectamos en el informe, pues una larga denuncia a la forma arbitraria y chapucera con que la Comisión de... perdón, la Consejería de Hacienda presenta en cada ejercicio su estado de liquidación del Presupuesto, que nosotros entendemos que es un defecto voluntario, con el cual intentan evitar no solamente la capacidad de fiscalización del Consejo de Cuentas, sino también la capacidad de fiscalización que la Oposición pueda realizar desde las Cortes de Castilla y León.

Resulta sumamente interesante ver cómo se refleja en este análisis de la Cuenta General del dos mil ocho que antes de que se pinche la burbuja inmobiliaria la Administración de la Comunidad tenía una deuda de 1.350 millones de euros, entre empréstitos y préstamos. Y es sumamente interesante porque en estos momentos ciertas actuaciones de la Junta de Castilla y León... ciertas, no, la mayoría de las actuaciones de la Junta de Castilla y León y el discurso político, con su Presidente a la cabeza, va en intentar eliminar el déficit, en rebajar el endeudamiento y, sobre todo, en seguir trabajando para no mejorar las condiciones sociales de esta Comunidad, como si fuese algo que ha surgido en este mismo momento; pues bien, en el año dos mil ocho, se ve perfectamente la cuenta... en la fiscalización de la Cuenta General ya aparecen esas cantidades.

Así mismo, incidir... y si incido tanto en la... en las partes negativas de este informe, es que del conocimiento de la realidad tiene que venir la mejora de las actuaciones de la Junta de Castilla y León, y esa es una función que nosotros -como la sociedad y la normativa- asignamos al Consejo de Cuentas, pero también a los Grupos que estamos en la Oposición de estas Cortes de Castilla y León. Y el conocimiento de esa realidad es detectar los problemas que existen, y de ahí que volvamos a insistir en las reiteradas denuncias anuales que realiza el Consejo de Cuentas en esa falta de documentación y justificaciones contables.

Trasladándome... -porque, lógicamente, no voy a ir apartado por apartado de todo el informe; voy a intentar atenerme a los diez minutos y a la síntesis que ha hecho el señor Presidente del Consejo de Cuentas- nos llama poderosamente la atención en las conclusiones todo lo que tiene que ver con el Registro Público de Contratos de Castilla y León; y cuando digo que nos llama poderosamente la atención, es que nos parece absolutamente negativo que exista tan elevado número de contratos de la Administración que no acaban apareciendo en el Registro. Es decir, es posible que uno, en su falta de experiencia en analizar estos informes, se haya podido equivocar, ¿no?, pero nos parece sumamente llamativo.

Así mismo, el hecho de que la Junta de Castilla y León tarde ocho meses en poner en marcha lo que establecía la Ley de Contratos en el Sector Público, en su Artículo 42, del perfil del... del contratante, es sumamente llamativo, ¿no? Nos llama también la atención cómo que de los contratos examinados se ha producido



contrataciones por órganos a los que no se les había delegado competencias para hacerlo, según establece la Ley de Contratos, y que... La verdad es que me estoy yendo al conjunto.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Señor González, creo que se está yendo al último de los informes.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí, sí, sí, sí. Vale.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Por lo tanto...

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Aquí lo dejo, ¿vale? Es que lo había preparado como una intervención conjunta, y, de repente, me he dado cuenta de ello. Bien. Pido disculpas y acabo animando al Consejo de Cuentas a seguir en... en su trabajo de profundización sobre la fiscalización de las cuentas de la Comunidad. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor González. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador don José Francisco Martín Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, gracias. Buenos días. Y antes que nada, me gustaría subsanar un error. No se me había indicado al inicio de la Comisión que... que no iba a tener posibilidad de llegar el Procurador don José Ignacio Martín Benito. Al final, no... no ha sido posible que llegara a la hora. Le sustituye don Jorge Félix Alonso.

Entrando ya en... en la comparecencia, por supuesto, en primer lugar, el saludo y el agradecimiento por su presencia del Grupo Parlamentario Socialista al... al Presidente del Consejo de Cuentas, a los Consejeros del Consejo de Cuentas que... que están con nosotros en esta Comisión, a la Secretaria del Consejo de Cuentas y al resto de... del personal del Consejo de Cuentas que... que nos ha querido, o ha podido, acompañarnos... acompañarnos hoy.

Hoy, que es un día... -a mi juicio- puede que el más importante de lo que se refiere a... a la presencia del Consejo de Cuentas con carácter anual en... en esta Comisión -como decía el Presidente-, y puede que el más importante -a mi juicio es el más importante- en relación a todo lo que es la tramitación presupuestaria en la Comunidad Autónoma. Yo tengo que decir que... que al Grupo Parlamentario Socialista le... le importa mucho más -pero mucho más- la Cuenta General que los presupuestos de cada año, en el sentido de que para... para analizar no lo que se dice que se va a hacer -que es el debate sobre los presupuestos de cada año-, sino lo que realmente se ha hecho en cada... en cada punto y por cada Departamento, nos importa mucho más, en ese sentido, la Cuenta General para poder modificar. Y, en



ese sentido, una vez más, yo tengo que mostrar mi desaprobación con el tratamiento que tiene la Cuenta General en estas Cortes, en esta Cámara, que se limita a... a este Dictamen. Yo creo que es un desprecio para... para el trabajo que hay detrás de la Cuenta General, un desprecio para las Cortes; y en su día lo intentamos con la modificación de la Ley de Hacienda, que este debate se produjera en el Pleno de las Cortes -como tiene que ser- y que se aprobara, o no, la Cuenta General en el Pleno de las Cortes, como tiene que ser y como se hace en muchas otras Administraciones.

En ese sentido, también planteamos en su momento, cuando hace unos meses se planteó la modificación de la Ley del Consejo de Cuentas, el... el que fuera acompañada de una... de una modificación de la Ley de Hacienda para que la Cuenta General tuviera la importancia que a nuestro juicio tiene, y el Partido Popular se negó... se negó a ello.

Y, por otro lado, tengo que denunciar un... un año más, también, la falta de respeto absoluta que, a mi juicio, recibe la Cuenta General y, en concreto, y con carácter general, el Consejo de Cuentas cuando las alegaciones que se plantean a los distintos informes no son suscritas por quien es su responsable... -y marco mucho esto- su responsable técnica y política -que sería la Consejera de Hacienda-, sino que son solamente suscritas, dichas alegaciones, por el Interventor General de la... de la Junta de Castilla y León; yo no sé si la Consejera tiene miedo a firmar esas alegaciones, si no se atreve a defender la Cuenta General de la Comunidad, o igual es porque tiene un concepto muy claro de hasta qué punto llega, o no, la posibilidad de exigencia de responsabilidad patrimonial. No sé cuál es la razón, de verdad, de este desprecio al... al Consejo de Cuentas, pero en algún momento habrá que ponerle... habrá que ponerle coto, porque me parece absolutamente no... no presentable.

Claro que no me extraña... no me extraña que no suscriba estas alegaciones la Consejera de Hacienda, a la vista de lo que... de lo que dice el informe sobre la Cuenta General, y... y algunos datos la verdad es que son bastante escalofriantes, a mi juicio. Yo simplemente -para que conste en el Diario de Sesiones- voy a... a dar alguno de... de los datos que recoge este informe y algún informe anterior sobre cuentas generales anteriores, como es el siguiente: es la diferencia entre la capacidad o necesidad de financiación que dice la Junta que... con la que ha cerrado la Cuenta General y la capacidad o necesidad de financiación real, real, de la... de la Administración Autonómica, tanto general como -con sus distintos elementos- la consolidada; es decir, el déficit o superávit que dice la Junta de Castilla y León que se ha llegado en Castilla y León y el déficit o superávit real. El problema es que lo conocemos con tres años de... de *decalaje*, de diferencia, porque así lo quiere la Junta de Castilla y León y el Partido Popular, que no quiere que se agilicen estos trabajos.

Pero la realidad es la siguiente -que yo creo que puede interesar a muchos ciudadanos de Castilla y León-: la realidad es que en el año dos mil seis, con un crecimiento de la Comunidad Autónoma -del PIB de la Comunidad Autónoma- del 3,8 %, la Comunidad Autónoma decía que tuvo un déficit de 118 millones, pero el déficit real fue de 219 millones de euros; eso en un año de crecimiento del 3,8 % -los amantes del "déficit cero"- . En el año dos mil siete, con un crecimiento del PIB de la Comunidad del 3,9 %, la Junta decía que tenía un superávit de 112 millones de euros,



pero la realidad, tozuda, es que había un déficit de 255 millones de euros. ¡Fíjense ustedes qué diferencia entre lo que dice la Junta y la realidad!

Y en el año dos mil ocho, todavía con un crecimiento del PIB del 0,9 %, la Junta decía que había cerrado el ejercicio, a nivel consolidado, por 184.129.000 euros. Eso, en concreto, figura en la página 49 del Informe del Consejo de Cuentas de la Cuenta General dos mil ocho: el resultado presupuestario negativo de 184.129.388 euros. Sin embargo, el punto 12 de la página 50 del Informe dice –y es lo que voy a leer para que conste en acta... en el Diario de Sesiones–: “Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a... a continuación: En el resultado presupuestario consoli... consolidado, un ajuste negativo de 280.760.482 euros, lo que supone –señoras y señores– que el resultado presupuestado consolidado ajustado sería negativo por un importe de 502.778.270 euros”. Ese es el déficit real del año dos mil ocho. Y por eso... y por eso, me imagino, por eso y por otras causas, la Consejera no asume las alegaciones que se plantean y no asume, evidentemente, la Cuenta... la Cuenta General.

A partir de ahí, dados estos datos, y yo creo que es lo más importante en relación al informe que elabora el Consejo de Cuentas sobre la Cuenta General del dos mil ocho, no puedo pasar por alto algunas de las consideraciones que también realiza en dicho informe y que me parecen especialmente importantes por lo duras que son y por la realidad que... que reflejan perfectamente.

Por ejemplo, el hecho –ya comentado por el Presidente– de que en la Cuenta General no figure la memoria explicativa nada menos que de siete entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En concreto, y lo quiero leer, el Instituto Tecnológico Agrario, la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía de Castilla y León y las cuatro universidades públicas.

También creo que es de destacar el hecho que... de que los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad, en el ejercicio dos mil ocho, igual que en ejercicios anteriores, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo, una de las causas de donde viene el dato real de... del déficit acumulado.

También destacar que el estado –de esto ya hemos hablado– de liquidación del presupuesto consolidado a mí me parecería absolutamente duro que... que se... que se hiciera este juicio, pero es el que es, a... a una Administración. Lo que figura en el punto 10, página 49: “Por lo tanto, el estado de liquidación del presupuesto consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha cuenta globalmente consideradas”. Efectivamente.

Y en relación a la intervención de mi compañero del Grupo Mixto ante... anterior, esta es la causa... esta es la causa, en este caso ocultación del déficit real, por la... por la que yo creo que la Consejera no suscribe ni la cuenta ni las consideraciones a la Cuenta General.

Otros datos a tener en cuenta es que, efectivamente, en la página 52, punto 22, la Comunidad superó... –la Comunidad, que siempre ha tenido un endeudamiento



tan equilibrado- superó en más de 5.000.000 el fijado en el programa anual de endeudamiento por ellos para el año... para el año dos mil ocho. O, por ejemplo, en la página 54, el hecho de que la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio. O, por ejemplo, que la Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de la venta de viviendas de protección oficial, lo que afecta al importe de los deudores presupuestarios. O, por ejemplo, que cabe señalar que en la contabilidad de la Gerencia Regional de Salud existen derechos reconocidos por importe de más de 10 millones de euros que fueron transferidos por el Estado a la Junta el diecinueve de julio del dos mil ocho y que a fecha de treinta y uno de diciembre del dos mil ocho esta aún no lo había transferido a su destinatario; los juegucitos contables estos que todos conocemos, y todos conocemos para... para qué, ¿no? Y, por supuesto, lo recogido en la página 58, en cuanto a la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General, que se ve afectada por las siguientes salvedades, fundamentalmente en la Gerencia Regional de Salud -fíjense qué manera de contabilizar para aflorar el déficit que nos interesa cada año-. Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de dos mil ocho por importe de 495 millones de euros. Existen...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Señor Martín, le ruego vaya acabando.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

(Sí, termino enseguida, Presidente). ... existen obligaciones indebidamente imputadas al dos mil ocho por importe de 256 millones de euros -fíjense qué diferencia-; de ellos, 254 se deberían haber imputado a ejercicios anteriores. Y que el importe de los créditos definitivos asignados a las distintas gerencias de la Gerencia Regional de Salud en el ejercicio dos mil ocho resultó insuficiente para atender el gasto de las mismas, generando los intereses a los que hizo referencia anteriormente el... el Presidente.

Termino esta... esta... esta intervención reiterando, reiterando el dato más escalofriante, a nuestro... a nuestro juicio, que es el que figura en la... en el punto 12 de la página 50, según el cual en el resultado presupuestario consolidado se... se realiza un ajuste negativo de 281 millones de euros, lo que supone -y vuelvo a repetirlo, porque creo que es lo que más interesa a los ciudadanos de Castilla y León- que el resultado presupuestario consolidado ajustado sería negativo, es decir, déficit, por un importe de 503 millones de euros.

A partir de ahí, simplemente decir que desde el Grupo Parlamentario Socialista, a la vista de este informe, suscribimos plenamente las recomendaciones que recoge el mismo y que transformaremos en su momento en propuestas para... para analizar en una próxima Comisión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín Martínez. Para concluir este primer turno de intervenciones, y también por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el Procurador señor Encabo Terry.

**EL SEÑOR ENCABO TERRY:**

Sí, gracias, Presidente. Por supuesto, mis primeras palabras sean de bienvenida tanto al Presidente del Consejo de Cuentas como al resto de integrantes de esta fundamental institución para esta Comunidad Autónoma. Y vayan mis primeras palabras pues para reconocer el trabajo, el sacrificio y la entrega de todos los integrantes del Consejo de Cuentas; y que, por supuesto, a lo largo de mi intervención pues va a haber críticas y no vamos a expresar plena conformidad con las algunas de las reflexiones que se hacen por el Consejo de Cuentas, pero eso no obsta para que nosotros, desde luego, no vayamos a la zaga en lo que se refiere el respaldo de este Grupo Parlamentario Popular al Consejo de Cuentas, porque, desde luego, yo que creo que desde ese respeto es como se puede hablar en libertad y se puede hablar con independencia este Grupo Parlamentario, como va a ser lo que nosotros expresemos a continuación.

Es cierto, y lo primero que yo creo que es conveniente incidir es que el Informe del Consejo de Cuentas, a pesar de lo que se haya oído por los que me han precedido en el uso de la palabra, manifiesta que la Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económica-financiera de la misma, excepto los incumplimientos que se refieren, y que ya comentaremos a lo largo de mi intervención de una manera más explícita, las conclusiones 10, 25, 49 y 50.

Es cierto que ese informe provisional se remite al Presidente de la Junta de Castilla y León el veintinueve de junio del pasado año, y el veintinueve de julio se contesta por el Interventor General. Nuevamente aquí es donde se produce, pues, esa discrepancia, que ya expresamos nosotros el pasado mes de marzo, entre este Grupo Parlamentario y el obrar del Consejo de Cuentas.

Inclusive, el Consejo de Cuentas, en relación a la resolución que se aprobó por esta Comisión de Hacienda –es cierto que solamente con el respaldo del Grupo Parlamentario Popular–, el dieciocho de marzo, expresó la opinión de que el sujeto competente para la presentación de alegaciones era el Interventor, de acuerdo con lo expresado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, así como en la Ley de Hacienda.

Y se hace –y a nosotros, sinceramente, no coincidimos, como vamos a demostrar a continuación– con un análisis exhaustivo de esa Resolución de dieciocho de marzo. Y ese análisis se divide en tres apartados: uno, primero, en que se refiere de qué forma vincula el mandato de la Comisión de Hacienda al Consejo de Cuentas. Se afirma –por el Consejo de Cuentas– que uno de los pilares básicos de los órganos que fiscalizan es la independencia, y se cita la Declaración de Lima, Artículo 5.2, que hace referencia a que deben de gozar de independencia funcional y organizativa. En el mismo sentido, se enfatiza que la Ley 2/2002, si bien depende orgánicamente el Consejo de Cuentas de las Cortes de Castilla y León, goza de independencia organizativa y funcional, y llega a la conclusión que no puede recibir órdenes o mandatos individuales procedentes de ninguna otra autoridad externa. Y concluye que la Resolución de dieciocho de marzo no puede considerarse como una orden individual.

Yo, Señorías, lamento la pérdida de tiempo del Consejo de Cuentas para analizar esta propuesta de resolución, porque lo primero que quiero enfatizar y señalar en la



mañana de hoy es que en absoluto por parte de este Grupo Parlamentario se trataba de una orden; más bien yo diría que sería como una salvedad, o un razonamiento o advertencia de que se emplea como camino para que el Consejo de Cuentas continúe con un criterio fundamentalmente jurídico.

Porque, Señorías, nuestro proceder está avalado por dos informes jurídicos. Aquí se ha hablado -y he tomado buena nota- de prerrogativas o de falta de valor de la Consejera para comparecer y venir a estas Cortes, o para firmar las alegaciones. Nosotros lo único que hablamos es de cuestiones constatables. Y aquí estamos hablando de dos informes jurídicos; curiosamente, uno del mismo Consejo de Cuentas, que fue emitido a petición de uno de los miembros del Consejo de Cuentas, que de una manera rigurosa establece la competencia del Interventor General para suscribir y presentar las alegaciones.

Continúa más adelante el análisis del Consejo de Cuentas, en relación a nuestra propuesta de resolución, otro apartado, que dice de qué forma vinculan los informes de las asesorías jurídicas. Se hace un análisis del Artículo 59.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, y se llega a la conclusión de que el informe jurídico no es vinculante. Yo, desde luego, lo acepto, y estoy totalmente de acuerdo que creo que eso tampoco es algo que sorprenda a ninguno de los que estamos aquí reunidos en la mañana de hoy.

Sabíamos, evidentemente, que el informe jurídico no es vinculante. Pero no es menos cierto, Señorías, que este tipo de argumentaciones, desde luego, pueden producir una cierta desazón y una cierta incertidumbre en los ciudadanos, cuando hay informes jurídicos que marcan la formalidad, que marcan el camino de lo que hay que hacer en el supuesto que nos ocupa, y se salta el informe jurídico porque no es vinculante. Eso es lo que, en algunas ocasiones, puede producir -insisto-, pues descrédito de las instituciones.

Desde luego, partiendo de esta... de esta premisa, pues se podría llegar a pensar en la supresión del departamento jurídico del Consejo de Cuentas -tranquilos, porque el Grupo Parlamentario Popular no lo va a hacer-. Pero hay un departamento jurídico dentro del Consejo de Cuentas que ha emitido un informe, con fecha quince de diciembre, que ha establecido de una manera clara y taxativa que la competencia, en este caso concreto, es del Interventor General, al amparo de la norma del Consejo de Cuentas, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas y de la Ley de Hacienda del año dos mil seis.

Y por último, el informe habla de la legitimación para formular alegaciones en la fiscalización de la Cuenta General. Volvemos otra vez a hablar de lo mismo, Señorías. Aquí hay dos informes jurídicos que de una manera clara establecen quién tiene la competencia, quién es el sujeto que pueda presentar las alegaciones.

Aquí, Señorías -desde el máximo respeto-, recuerda uno el dicho de "mantenerla y no enmendarla". Si no se está de acuerdo con estos informes jurídicos, pues que haya otro informe jurídico que lleve la contraria a los existentes. Pero, desde luego, yo, Señorías, lo que sí me gusta -y ha sido siempre creo que un proceder que todos debemos de observar en los comportamientos públicos- es hacer caso a lo que marcan las pautas de los informes jurídicos.

Y también señalar que aquí, a lo largo del informe del Consejo de Cuentas, se manifiesta de que se sabe de la existencia de ese informe de la Asesoría Jurídica de



la Junta, de los Servicios Jurídicos de la Junta, pero que no ha sido remitido. Yo lo que sí le digo es que la Consejería de Hacienda no tiene conocimiento de que haya sido requerido ese informe de la Asesoría Jurídica. Por supuesto, me consta que no habría ningún problema en remitir dicho informe si así se solicitase por el Consejo de Cuentas, si se solicita a la Consejería de Hacienda.

En definitiva, Señorías, ¿ante qué situación nos encontramos? Pues nos encontramos ante una situación que yo creo que es muy sencilla de conocer. Por el Consejo de Cuentas se mantiene que el responsable del ente fiscalizado es el titular de la Consejería de Hacienda. Esto era cierto con la legislación anterior. Con la legislación actual, es decir, esta Ley de Hacienda, la Ley 2/2006, que aprobamos por unanimidad los Grupos Parlamentarios de la Cámara, la situación varía sustantivamente; por eso la Consejería de Hacienda, la Consejera de Hacienda cambia en su proceder a partir de la Cuenta General del año dos mil siete.

El informe jurídico emitido por los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León de diecinueve de octubre de dos mil diez afirma, con toda contundencia, que el Interventor General sí puede formular observaciones a la vez que examinar otras, todo ello en relación a las cuentas que hayan de rendirse al Consejo de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.

Y tercero, el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Consejo de Cuentas con fecha quince de diciembre manifiesta: "Este departamento jurídico informa que la Intervención General de la Administración de la Comunidad ostenta la condición de sujeto interesado, a los efectos previstos en el Artículo 13 de la Ley 2/2002, y, en consecuencia, está legitimado para efectuar alegaciones al amparo del Artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento".

Y, después, esto no es una cuestión baladí, Señorías, porque, si nosotros defendemos esta postura, es porque todas las alegaciones que se formulan, con independencia de que sean leídas, con independencia de que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de la elaboración del informe definitivo, pero trae como consecuencia que los ciudadanos... el informe presentado por la Intervención General, en tiempo y en forma, se considera extemporáneo, y los ciudadanos no tienen derecho a conocer cuál es la postura de la Intervención General de la Junta en relación a esas observaciones que se hacen por la Cuenta General.

Es una cuestión, Señorías, de publicidad. Y no solamente aquí es una cuestión de defender el fuero; es una cuestión, Señorías, de hacer caso a lo que marcan los informes jurídicos, y sobre todo que el conjunto de los ciudadanos de Castilla y León sepa muy bien cuál es la postura de la Junta de Castilla y León respecto a los criterios establecidos por el Consejo de Cuentas en relación a la Cuenta General. Eso es, nada más ni nada menos.

En relación... -y voy ya concluyendo, Señorías- en relación a las recomendaciones que se formulan por el Consejo de Cuentas, voy a hacer un breve recorrido sobre alguna de ellas, sin perjuicio de que en alguna me extienda algo más.

En relación a las recomendaciones, señalar, por ejemplo, en relación a la primera, que la Comunidad debería aumentar la información contenida en la Memoria, de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, significar que nosotros entendemos que se cumple con la orden de formación de la Cuenta General de... Orden de 18 de junio del año



dos mil ocho. No obstante, lo que sí sería interesante –y yo se lo digo porque la Junta estaría encantada de conocerlo– qué se entiende como información suficiente, es decir, si hubiese, pues, una mayor... es decir, si hubiese una contestación exhaustiva a todas y cada una de las alegaciones formuladas por la Cuenta General, yo creo que todos saldríamos beneficiados con ello.

En relación a la recomendación número dos, que la Comunidad debería implantar el SICCAL en las cuatro universidades públicas, en el Consorcio por la Calidad del Sistema Universitario, así como en el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas, señalar lo siguiente:

En primer lugar, ya hemos expresado en distintas ocasiones, Señorías, que no se puede imponer a las universidades –a las cuatro universidades públicas de Castilla y León– la implantación del sistema de información contable de Castilla y León. Todos hemos oído hablar –y nosotros somos respetuosos– de la autonomía universitaria. Nosotros creemos que sería conveniente, las universidades saben de que sería conveniente, pero no es una decisión que pueda tomar la Junta de Castilla y León.

Y en cuanto al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León, es de señalar, Señorías, que no tiene –por no tener– ni cuenta bancaria.

En cuanto a la recomendación número tres, que debe de perfeccionar el sistema de información contable para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, significar que el sistema de información contable que en estos momentos se utiliza por la Junta de Castilla y León está siendo utilizado nada más ni nada menos que, por ejemplo, Asturias, Aragón, Baleares, Murcia, Castilla-La Mancha, Andalucía, Navarra, Canarias; y los Ayuntamientos, por ejemplo, de Madrid y Barcelona, en los términos... Es decir, que nos encontramos ante un sistema de información, Señorías, que tiene el respaldo, no voy a decir unánime, pero sí muy importante, o casi mayoritario, de las Comunidades Autónomas de nuestro país, de España.

En cuanto a que la Comunidad debería agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, aceptamos esta recomendación, y nosotros creemos que es conveniente que se efectúe.

En relación a la recomendación número cinco, que la Comunidad debería completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la liquidación del presupuesto de ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación, sería... –al igual que ya he dicho en la conclusión número uno– sería conveniente que por el Consejo de Cuentas se explicitase qué tipo de documentación sería la idónea: tributos comunicados, tributos que se ingresan... Eso es un dato que sería conveniente para mejorar esa redacción a la hora de la Cuenta General.

En cuanto a la recomendación sexta, que la Comunidad debería continuar con la depuración y regularización de los saldos de cuentas que son contrarios a su naturaleza, aceptamos esta recomendación. Y quiero en estos momentos indicar que, según la Intervención de la Junta de Castilla y León, en la actualidad ya están depurados estos saldos.



En relación a que... la recomendación séptima, que en el balance de situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias de titularidad, hay que señalar que sí, de una buena parte de las cuentas bancarias sí se puede tener todo el conjunto de la información, pero no es menos cierto que la Tesorería no tiene disponibilidad sobre otras muchas cuentas bancarias. Por lo tanto, nosotros entendemos lo que pretende el Consejo de Cuentas, pero no sería posible justificarlo.

En relación a las diez, once, trece y catorce, referida a la cuenta general de las empresas públicas y de las fundaciones, en definitiva, que la memoria debe presentar información complementaria a las cuentas anuales y que las completen, entendemos que las cuentas anuales de las empresas públicas se adaptan al Artículo 233 de la Ley de Hacienda, al igual que sucede con las fundaciones. Y también, Señorías, entendemos que, desde el punto de vista de lo que es la formación de la Cuenta General, se ha seguido de una manera escrupulosa lo marcado por la Orden de dieciocho de junio del año dos mil ocho.

Y también ya significar otra cuestión. Aquí se... se ha dicho o establecido la sorpresa sobre los 495 millones de euros de la...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Vaya terminando, señor Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

(Sí, ya concluyo. Esta es ya mi última intervención). ... y esos 495 millones de euros, Señorías, pues no es ni más ni menos que lo que todo el mundo sabe, es decir, el problema que existe o el déficit sanitario que existe. Es decir, todos somos conscientes de la falta de financiación de la sanidad pública; y en estos momentos, desde luego, lo que sí me gustaría incidir es que la deuda sanitaria global de España, estamos hablando, Señorías, del orden de 15.000 millones de euros, y todos sabemos que es necesario mejorar la financiación, cuestión que a lo largo de todos estos años, desde luego, el Gobierno de España se ha preocupado muy poco. Nada más y muchas gracias en esta primera intervención.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muy bien. Muchas gracias, señor Encabo. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Y muchas gracias a cada uno de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios por la atención que han tenido en cuanto al... a la calidad del trabajo que ha realizado el Consejo de Cuentas.

Concretamente, las intervenciones de cada uno de ellos, sobre todo del representante del Grupo Mixto y del representante del PSOE, coinciden en resaltar



determinados aspectos –a cada uno los que le han resultado más interesantes– de lo que expone el Consejo en su informe.

Desde luego, en relación con el Grupo Mixto hay... por lo menos desde el punto de vista del Consejo, el Consejo y la Consejería de Hacienda no se están echando ningún pulso –eso yo creo que es algo que... que es evidente–, sino que es un devenir en el procedimiento, y en el que existen discrepancias de interpretación, como está claro que se... se mantenían en el anterior informe y se siguen manteniendo en el actual.

Efectivamente, pues hay ausencia a veces de documentación, en fin, todos estos... todos estos temas están recogidos y... y realmente, bueno, pues creo que no hay necesidad de explicar alguna cosa... alguna cosa más. Le agradezco al... al Portavoz del Grupo Mixto el ánimo que da al Consejo a seguir en el trabajo, que, lógicamente, no hacía falta, pero se agradece siempre, en cada caso, que se recibe de cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Efectivamente, el... una... dada la posición que tiene el Consejo de Cuentas en todo el debate económico-financiero de un ejercicio económico en una Comunidad, al... al Consejo de Cuentas también coincide en que lo que más le interesa es la Cuenta General. En ese caso, siempre lo hemos dicho, lo... importa casi mucho más saber en qué se ha gastado el dinero público de... que los ciudadanos entregan a las Administraciones Públicas que el examinar en un principio en qué se va a gastar, porque lo... en lo que se traduce luego toda esa actividad económico-financiera está en la prestación de unos servicios públicos que los ciudadanos, efectivamente, quieren que sean lo más eficaces y eficientes posibles. Pero claro, eso nunca es a cualquier a precio, sino a un precio justo, y ese es el que a lo mejor se deriva de lo que es estas... esta Cuenta General, donde está resumido toda una gestión de todos los departamentos, una gestión económico y financiera de todos los departamentos.

Y le agradecemos también, lógicamente, el apoyo en cuanto a los medios, pero los medios son los que son, y, desde luego, el Consejo creo que su obligación es sacarle el mayor rendimiento a los que tiene, y en eso es en lo que estamos permanentemente, y creo que lo estamos consiguiendo.

Realmente, si alguna cosa... si alguna cosa necesita todo el proceso este del control externo –como se ha dicho en más de una ocasión– es la proximidad en los informes a la realización de los hechos económicos; ahí se basa realmente la mayor eficacia que pueda tener las actuaciones del Consejo. Y... y en este tema, pues... haciendo un pequeño paréntesis, pues, lógicamente, también en eso el Consejo más de una vez ha puesto de manifiesto la necesidad –que además, advierto, no solamente en... en Castilla y León, sino al nivel de todo el... el ámbito nacional– de que los... las normas que rigen en los plazos de rendición de las cuentas, tanto de los Ayuntamientos como de la propia Junta, se acorten, se acorten porque estamos en unas circunstancias en las que la contabilidad se lleva por unos procedimientos informáticos, y seguramente que su liquidación se pueda hacer mucho antes de lo que se hace actualmente. El hecho de que las cuentas se pudieran rendir en el primer semestre, pues adelantaría casi cinco meses la elaboración de un... de un informe.

Los datos... los datos que ha expuesto el representante del Partido Socialista son los que están en el... en el informe, y... y, lógicamente, pues no puedo más que confirmarlos en cuanto a que eso es lo que hemos puesto de manifiesto.



Y pasando a la intervención del Portavoz del Grupo Popular, pues, efectivamente, el... agradecemos también –como ya he dicho– el reconocimiento de nuestro trabajo y también el respaldo a pesar de las críticas; lógicamente, en eso... en eso estamos. Aquí lo que... lo que sucede es que, pues se reproduce una... una... no vamos a decir que es discusión, pero sino un planteamiento distinto que ya se hizo en la Cuenta del ejercicio, con... con motivo de la presentación de la Cuenta del ejercicio anterior, y que se reproduce línea por línea. El Consejo de Cuentas, cuando recibió la resolución de la Comisión, de esta Comisión de Hacienda, pues entendió que no solamente estaba haciendo una “recomendación de”, sino los términos fueron de una... creo que una especial dureza, y... y por eso es por lo que, dentro de la tramitación de... de este nuevo informe, el... el Consejero correspondiente ha querido fijar cuál es la posición –que perfectamente ha recogido en su explicación– en los diversos temas que se presentan, en cuanto a... a quién le corresponde la responsabilidad de realizar las alegaciones.

Recibida aquella comunicación de las Cortes, como esta... el Consejo no disponía del informe de la asesoría jurídica que se cita en la resolución, lo primero que hizo fue pedirla al Presidente de las Cortes. A la Junta, creo que nosotros no tendríamos que pedirla. O sea, las relaciones del Consejo siempre son con las Cortes de Castilla y León, y al Presidente de las Cortes la pedimos, y no obtuvimos respuesta ninguna. Como tampoco obtuvimos respuesta ninguna cuando a la Consejera de Hacienda le dijimos que hiciera suyas las alegaciones. Y si hubiera tenido el informe, lo lógico –como ya dije en mi anterior intervención– es que lo hubiera hecho patente, nos lo hubiera hecho llegar, nos hubiera contestado a los informes.

Cuando uno pide algo, lo normal es que se le conteste. Si no se contesta, desde luego, el aforismo que ya recordé en mi anterior intervención, de que el que calla otorga, es el que nos pareció a nosotros que nos estaba dando. Y resulta que no, y resulta que no. Y a través del representante del Grupo Socialista, se ofrece a entregarnos el informe. Bueno, pues estaríamos encantados; pero yo creo que si lo hemos pedido a la Presidencia de estas Cortes, donde estamos nosotros, y de quienes nosotros somos un instrumento para que se pueda producir este debate, si hay alguna posibilidad, nos lo deberían de... nos lo deberían de remitir.

Que yo recuerde, en la resolución aquella había tres fundamentos en relación con que el Interventor General era la persona adecuada para... para hacer alegaciones. No el Interventor General, decía la Intervención General. El... la base que se tomaba, y por eso el Consejo pidió el informe, porque de ese artículo de la Ley de Hacienda, en el que entiendo que el Portavoz del Grupo Popular se basa al decir que es que cambia la situación cuando se aprueba la nueva Ley, es el Artículo... me parece que era el 225, en el que se habla de las competencias que tiene la Intervención General en... en la dirección de la contabilidad. Bueno, el... el apartado c), al que –si no tengo mala memoria, que también me falla– se refería concretamente, es uno en el que se dice que la Intervención General, la Intervención General, que es el órgano encargado de formar la Cuenta y tal, puede realizar observaciones, puede realizar observaciones a las cuentas que reciba para su envío al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas.

Pero esas observaciones, lógicamente, no son... ahí no se está hablando de las observaciones que se refieren al... a los informes del Consejo de Cuentas, evidentemente; a lo que se está refiriendo, y está dentro de sus competencias, y



las puede, desde luego, ejercer, o las debe de ejercer, para que luego las cuentas no lleguen con los fallos que a veces nos llegan a nosotros, es concretamente hacer observaciones. Es decir, fiscalizar las cuentas que a él, que a la Intervención General, le rinden todas las entidades que están en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, para que, una vez que estén depuradas... o sea, son reparos, observaciones, reparos que el Interventor General pone a la cuenta.

Pero eso no puede ser el fundamento para que también pueda hacer alegaciones a algo que es ajeno, y del que realmente, si fuéramos a contemplar... en un procedimiento que no es un procedimiento administrativo, porque los informes del Consejo de Cuentas no están en... en el procedimiento administrativo, es un procedimiento de fiscalización que no termina con ninguna resolución, que termina con un informe, y es un informe técnico, que es el que se presenta a estas Cortes.

Entonces, yo entiendo que ahí hay un error de base; pero, desde luego, lo que sí... lo que sí creo que... en lo... en lo que nosotros estamos absolutamente de acuerdo es en la propia... en la propia aplicación que de esta teoría de la competencia de la Intervención General, en el que se ignora al responsable, no hay... El responsable de la rendición de la Cuenta es el Gobierno, y habitualmente -porque no estaba dicho en ningún sitio- la propia Consejera de Hacienda empezó a suscribir las alegaciones; y nosotros, el Consejo de Cuentas entendió que es muy responsable, desde luego, del contenido de la... de la Cuenta, porque no es solamente... la Cuenta no se refiere solamente a una serie de números que están metidos en unas columnas, unas debajo de otras, sino en un... en una expresión de lo que es el resultado de una gestión económico-financiera generalizada de todos los servicios de la Comunidad.

Pero a lo que yo quería llegar es que a la propia Intervención, cuando ha hecho... -y lo ha hecho este año; existe una circular, 3/2011, de la Intervención General, sobre auditoría pública, que es una circular estupenda, y además sigue los pasos que sigue la auditoría pública, entre ellas la nuestra-, llega un momento en el que habla de la tramitación de los informes de auditoría, en la instrucción decimocuarta, y dice: "El órgano que haya desarrollado las actuaciones de control emitirá un informe provisional -es el que nosotros mandamos a alegaciones también- que remitirá al titular del órgano gestor o ente controlado, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días podrá efectuar las alegaciones u observaciones que estime oportunas". Pero si no está suficientemente claro que al que se remite, no se la remite para que las haga otro, las remite para que el titular del órgano controlado haga las alegaciones o las observaciones.

Pero todavía hay un segundo punto en el que dice que "si se hubiera producido un cambio en la titularidad del órgano controlado, su actual titular podrá recabar y remitir al órgano de control, acompañando a las alegaciones, las consideraciones que en su caso pueda realizar el anterior titular de la gestión". No se lo encarga a cualquiera de las personas... funcionarios que seguramente conocen el tema -el que rinde la cuenta, el que... el que forma la cuenta, el que ha establecido un determinado documento-, sino que dice que se lo pasará al titular. Efectivamente, creo que eso es lo que nosotros estamos tratando de conseguir, que el titular, el responsable, en el sentido... en lo que se refiere nuestra Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad, haga suyas las alegaciones. Y en este sentido, pues yo creo que, lógicamente, estamos abiertos a cualquiera... a cualquier sugerencia que vaya en



el... en el camino de que lleguemos a un acuerdo en el tema de quién formula las alegaciones.

Pero en la actual situación de la normativa, entiende el Consejo -y yo creo que lo ha dejado suficientemente reflejado en el... en el propio informe- que es la... la Consejera de Hacienda, en un principio, o el Presidente de la Junta el que tiene que hacer suyas las alegaciones, porque son la responsa... suya es la responsabilidad de todo el contenido exacto de la Cuenta. Una cosa es quién la forme, porque por ese criterio, en el sentido de sujeto responsable o interesado en el procedimiento de fiscalización, interesado puede ser cualquiera que haya intervenido en la cuenta, cualquiera; y entonces nosotros, el Consejo de Cuentas no podría, porque sería imposible para su normal funcionamiento, recibir las alegaciones de veinte, treinta, cincuenta personas que se consideran interesadas porque en algún momento han intervenido. Si, desde luego, el criterio es... el único criterio es el de que es el que forma la cuenta y que pueda hacer observaciones, creo que la opinión del Consejo ha quedado clara, que no es el Interventor General el... el que en ese momento... el Interventor General. La Intervención General está haciendo... o sea, se basa en eso para hacer alegaciones, sino observaciones a las cuentas *ab intra*, desde dentro, las que le vienen de la propia Administración.

Y en relación con los demás temas, pues, efectivamente, también hemos escuchado cuál es la opinión con respecto a las recomendaciones que, efectivamente, hace el... el Consejo de Cuentas, que... pues, no todas se van admitiendo; cuesta mucho trabajo, de un año para el siguiente, el encontrar... y cuando se examinan las debilidades, el resultado de las debilidades en el... en el informe, pues se ponen de manifiesto todas las que, año tras año, no se van... no se van depurando.

El hecho de que el sistema contable que se emplea en la Junta en estos momentos sea mayoritariamente empleado en otras Comunidades, me parece... -por lo menos para el Consejo, que está viendo... que está viendo, a pie de calle, a pie de obra, cuáles son los resultados y los pone de manifiesto- la solución no puede ser que es que ese es el mejor sistema o que es un sistema magnífico; lo que al... al Consejo de Cuentas -y yo creo que a la... a la opinión pública- lo que le interesa es que las cuentas sean las que tienen que ser y que se siga el procedimiento que en cada caso se tiene que seguir.

El razonamiento de que es el mejor, pues... el mejor o uno de los mejores, porque lo utilizan mucho, a lo mejor -y el Consejo en eso no puede entrar- es cómo cada uno lo... lo acaba de... de utilizar; siendo una misma... siendo una misma la aplicación que... que se haya vendido a muchas Comunidades, pues cada uno, después, lo tiene que adoptar... adaptar a su... a su normativa. Y nosotros, en muchos casos, lo que estamos pidiendo es que, al no existir normativa... porque este procedimiento viene de fuera, viene... un procedimiento que se ha comprado a una determinada empresa, que, seguramente -estoy de acuerdo- puede ser estupenda, pero lo que queremos es que se regule... que se regule para que cuando el Consejo -o cualquier auditor- vaya a examinar las cuentas, se dé cuenta, se... perciba de que las operaciones que se hacen, y que salen de la rutina diaria del ordenador -es decir, asientos que se hacen ad hoc en determinadas épocas del año; por ejemplo, a final de cada año-, estén reguladas perfectamente cada una de ellas, cada una de ellas. Y los documentos que se... en los que se basa físicamente esas regularizaciones que se indique cuáles son. Y sencillamente es eso. Y creo que con eso he contestado suficientemente. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Muchas gracias. Para consumir un turno de réplica, si lo desean, tienen la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el Procurador señor González Suárez por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí, gracias, señor Presidente. Creo que no voy a agotar los cinco minutos. Decir que el interés que este informe tiene para nosotros -teniendo en cuenta que es del dos mil ocho- es que pone sobre la mesa... pone en esta sala, pone ante la opinión pública la necesidad de seguir mejorando la contabilidad de la Cuenta General de la Junta de Castilla y León, porque perfectamente se delimitan cuáles son las debilidades que tiene el sistema en este momento. Y yo creo que como todos estamos aquí para lo que estamos, que es para que la ciudadanía tenga muy claro que los recursos públicos son utilizados no solamente para lo que se considera que deben ser utilizados, sino cómo se deben de ser utilizados, ¿eh?, para nosotros el interés de esta fiscalización del dos mil ocho -teniendo en cuenta que estamos en el dos mil doce- es ese.

También, decirle al señor Presidente del Consejo de Cuentas que en ningún momento, por parte de este Portavoz, se ha intentado dudar de la capacidad del Consejo de Cuentas en cuanto a los recursos, sino incidir en que, desde la demanda que nosotros hacemos -como yo hacía en la Comisión del día de ayer- de que se pudiese avanzar en una mayor cantidad de trabajo, de ahí viene lo de demandar mayores recursos humanos, técnicos y... y financieros, y no porque consideremos que el trabajo realizado es poco; es poco para todo el trabajo que habría que realizar en una Comunidad como la de Castilla y León, donde, además de la Junta de Castilla y León -de la Administración Autonómica-, tenemos más de dos mil municipios que también, de alguna forma, hay que incidir en la Administración Local, como hace el Consejo de Cuentas, pero hay que incidir a mayores, a mayores, permanentemente, por no hablar de otras instituciones.

Y... y nada más por mi parte. Decir que, ciertamente, las cuentas del dos mil... del dos mil ocho, esta fiscalización de la Cuenta del dos mil ocho deja perfectamente claro cuál es la gestión, no solamente desde el punto administrativo y desde el punto de vista técnico, sino desde el punto de vista político, que ha hecho la Junta de Castilla y León de los recursos que tenía en esta Comunidad. Yo incidía en la cifra de... de la deuda que se controla en el año dos mil once... perdón, dos mil ocho, por parte del Consejo de Cuentas. El señor Portavoz del Grupo Socialista incidía en el déficit; es decir, que no vamos a ir hacia la caída del Imperio Romano -porque sería remontarnos mucho-, pero la situación que estamos viviendo en esta Comunidad -que tiene unos responsables no lejanos del territorio en el que estamos ubicados, sino dentro de la Comunidad- ya viene de antaño. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muchas gracias, señor González Suárez. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador señor Martín Martínez por un tiempo máximo de cinco minutos.

**EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:**

Sí, muchas gracias. Y... y bueno, hoy... hoy debo de tener uno de esos buenos días que... que no son todos. Mis compañeros saben lo que pasa cuando tengo un mal día, pero hoy debo tener un buen día, porque es todo admiración lo que tengo que expresar: he expresado mi admiración al Consejo de Cuentas reiteradamente, y yo quiero expresar mi admiración pública al señor Encabo, porque lo ha hecho muy bien; ha conseguido, mediante... mediante esta elucubración, y hablando ochenta y siete veces del informe jurídico, ha conseguido no hablar absolutamente nada ni de la Cuenta General ni del Informe del Consejo de Cuentas a la Cuenta General; ha toreado a su manera y... y ahí está... ahí está hecha la faena. De verdad que tiene mi admiración.

Pero como yo voy a lo mío -yo voy a "mi libro", ¿eh?-, yo lo que quiero reiterar es que... es que en el año dos mil seis, con un crecimiento del producto interior bruto en Castilla y León del 3,8 %, la Junta de Castilla y León dijo que el déficit era de 118 millones, y el déficit real fue de 219 millones. El año dos mil siete, con un crecimiento del 3,9 % del PIB en Castilla y León, la Junta de Castilla y León dijo que tenía un superávit -superávit- de 112 millones, y era mentira, el déficit era nada menos que de 255 millones. Y en el año dos mil ocho -que es lo que sabemos ahora-, con un crecimiento del 0,9 %, la Junta de Castilla y León dijo que había un déficit de 184 millones, y era mentira, y son 503 millones de euros.

La pena... la pena -en relación a lo que decía el Presidente y a lo que hemos comentado aquí de la posibilidad de adelantar los exámenes- es que hoy se reúne el Consejo de Política Fiscal y Financiera para analizar el déficit real de todas las Comunidades Autónomas, y la Junta de Castilla y León habrá dado una información que dentro de dos años veremos que no era real, y que el déficit, seguro, seguro, seguro, ¿eh?, que el déficit en el año dos mil diez ha sido mucho mayor de lo que... de lo que dice. Sobre todo, sobre todo, cuando se utilizan ejemplos como los que usted dice. Usted dice que... que lo que se... se recoge en la página cincuenta y ocho que se debe al déficit sanitario. De eso, nada, señor Encabo, no tiene nada que ver el déficit estructural con lo que dice la observación cincuenta. Porque la observación cincuenta dice que existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de dos mil ocho por importe de 495 millones de euros. ¿Eso, sabe lo que significa? Eso son las facturas en el cajón, eso son las facturas en el cajón, que ustedes utilizan a final de año y que, al final, el Consejo de Cuentas evidentemente aflora, y por eso aumenta el déficit, pero no tiene absolutamente nada que ver con el... con el déficit sanitario.

Y ya por... por terminar -simplemente por entrar en... en ese debate que... que ustedes mantienen-, yo creo que... entiendo la posición del Presidente del... del Consejo de Cuentas; la suya también la entiendo, pero porque sé que es una estrategia. Vamos a ver, aquí ustedes están hablando de la obligación jurídica o no jurídica de que las alegaciones las firme o no las firme la Consejera, el Presidente. Yo estoy de acuerdo con lo que dice el Presidente de Cuentas: debería ser el Presidente de la Comunidad Autónoma el que asumiera la Cuenta General. Pero aquí no la asume nadie, porque saben lo que hay detrás. Y estamos en un foro ahora mismo, no jurídico, sino mucho más y estrictamente político. Estamos en la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León; y aquí, además de sustentarnos en los informes jurídicos, hay que hablar de política. Y lo que no hay, por todos los informes



jurídicos que les dé a ustedes la gana de poner encima de la mesa, lo que no hay es la más mínima voluntad política del responsable político –ni la Consejera de Hacienda ni el Presidente de la Comunidad– de asumir la Cuenta General; entre otras cosas, porque saben que esa asunción puede acarrearles problemas a medio y largo plazo. Y no hay ninguna voluntad política.

Y con esto termino. Para demostrarlo, llevo un año –no yo, mi antecesor, y yo también– pidiendo la comparecencia de la Consejera de Hacienda para explicar, no el Informe del Consejo de Cuentas, la Cuenta General de los años dos mil nueve y dos mil diez. La del dos mil diez yo la tengo solicitada desde el nueve de noviembre. Lo que no hay, lo que no hay es ni voluntad ni valentía política para venir donde hay que venir, a las Cortes de Castilla y León, a asumir lo que se ha hecho en el año... en el año correspondiente, a asumir la Cuenta General. Y ese es el debate, ese es el debate, hagan ustedes y digan ustedes lo que digan.

Pero, en todo caso, le admiro porque ha sabido capear totalmente el... el huracán y no decir ni una palabra de lo que realmente hay detrás del Informe de la... sobre la Cuenta General y de la Cuenta General. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín Martínez. También para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el Procurador señor Encabo Terry, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí, gracias, Presidente. Sí que los voy a consumir, yo sí los voy a consumir.

Lo primero que sí quiero aclarar –y no voy a seguir con la polémica con el Presidente del Consejo de Cuentas– es que yo respeto las circulares, pero a mí, aunque ya se me han quedado muy lejos mis estudios de Derecho, yo primero hago la lectura de las leyes, y después ya vendrán las circulares y después ya verán los criterios interpretativos de la leyes. Y yo, desde luego, lo que he dicho, sostengo y mantengo, es que nuestra postura se ampara en dos informes jurídicos, uno del mismo Consejo de Cuentas y otro de la Asesoría Jurídica de la Junta. Punto. Ya no digo más.

Y después de una lectura normal de lo que es el Artículo 225, que usted conoce perfectamente, señor Martín, cuando habla en el apartado a), que competencias de la Intervención General, formar la Cuenta General de la Comunidad y el c), examinar, formular, en su caso, observaciones y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Y en ese sentido, yo creo que donde la ley no distingue, no debemos distinguir, como dice el aforismo latino.

Entrando ya en... en otra serie de... de cuestiones que se han vuelto a suscitar aquí, lo primero que a mí me sorprende es que el partido que es en estos momentos el paladín de los engaños, el paladín de lo que es el falseamiento del déficit, nos dé clases al Partido Popular de Castilla y León sobre el... el falseamiento del déficit. Es decir, todos hemos oído hasta la extenuación como el déficit del Estado no iba a sobrepasar el 6 % y ya estamos en el 8, aindamáis. Así estamos. Es decir, y eso es



un error de un 33 %, Señorías, de un 33 %. Entonces, vamos a ver si somos todos... sabemos en qué campo jugamos. Y eso es lo primero que me gustaría incidir en ello.

Después, también agradezco pues las... las palabras de elogio de... del Portavoz del Grupo Socialista hacia mi humilde persona, pero mire, yo me he molestado en leerme, pues, si me lo permiten, el tocho de la Cuenta General. Es la quinta o sexta vez que hablamos de la Cuenta General aquí, don Pedro, a lo largo de todos estos años. Es el primer debate en el que estoy con usted en relación a la Cuenta General. Y mire, ¿qué sucede?, que la Cuenta General hay unas discrepancias históricas, como saben todos los miembros del Consejo de Cuentas, entre la Junta de Castilla y León y... y el Consejo de Cuentas.

Y ustedes saben perfectamente, y vuelvo a traer a colación algo que... que tuve que leer aquí cuando la Cuenta General del año dos mil cuatro, si no recuerdo mal, que era el famoso criterio de devengo o el del principio de... el principio contable público del documento número cuatro, devengo o caja.

Y tendré que leer, igual que hice hace cuatro o cinco años, cuando en relación a eso hay un informe, en relación a la Cuenta del año dos mil dos, del Tribunal de Cuentas que dice, literalmente: "En relación con la aplicación de este criterio contable con las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que solo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las instituciones europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gasto asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número cuatro, anteriormente expuestas".

Y eso es un problema histórico que existe, de falta -para entendernos- de aproximación entre lo que es el Consejo de Cuentas, y es la manera de aplicar el SICCAL por la Junta de Castilla y León. Pero no... no cambiemos el objetivo. Es decir, una cuestión es aplicar la... una contabilidad y otra cosa es desfigurar los déficit, que son dos cuestiones totalmente distinto, que, evidentemente, hay unos que tienen mucha más práctica que otros, y todos sabemos quienes. Y esa es la situación.

En relación a lo que es esta Cuenta General, insisto, y aquí se podrá incidir en los aspectos negativos de la Cuenta General; y los aspectos negativos de la Cuenta General fundamentalmente están motivados por lo que acabo de expresar. Y todos sabemos, y todos sabemos de... del histórico déficit sanitario; que aquí después se habla de facturas. Usted podrá hablar de facturas, pero hay un déficit sanitario que es auténticamente sistémico desde hace ya muchos años, muchos años, pero por una falta de financiación, por una falta de financiación, porque el que tuvo la responsabilidad de desarrollar el Fondo de Cohesión Sanitaria del anterior Sistema de Financiación Autonómica era... era el Gobierno de España, que no lo quiso desarrollar a partir del año dos mil cuatro.

Porque aquí hay que recordarles a todos que el Sistema de Financiación Autonómica, que duró hasta el año dos mil nueve, era un sistema que surge de la conformidad del conjunto de las Comunidades Autónomas, pero que uno de sus apartados tenía que haber sido desarrollado por el Gobierno de España, que era el Fondo de Cohesión Sanitaria, y no se quiso desarrollar. Y hubo -para entendernos-



aquellas prebendas, aquellas... donativos, porque es lo único que... denominación que cabe, cuando la famosa Conferencia de Presidentes para mejorar la financiación sanitaria; y estamos hablando de minucias de 50 millones de euros al año. Eso era... eso era la responsabilidad del anterior Gobierno en relación a lo que era la financiación sanitaria.

Y ese problema lo tienen el conjunto de las Comunidades Autónomas; no lo tiene Castilla y León, lo tiene Castilla y León, lo ha tenido Cataluña, lo seguirá teniendo Cataluña, lo tiene Andalucía y lo seguirá teniendo Andalucía. Porque hay que resolver el problema de la financiación sanitaria. No es una cuestión, Señorías, de agujeros o de facturas; es un problema de insuficiencia de recursos para mantener la... la sanidad como la queremos y la necesitamos el conjunto de los españoles.

En definitiva, y ya... y concluyendo mi intervención, indicar que vamos a aceptar algunas de las recomendaciones propuestas por el Consejo de Cuentas, que, desde... desde luego, desde la óptica del Grupo Parlamentario Popular, seguimos defendiendo la existencia del Consejo de Cuentas y la magnífica labor que está haciendo, y eso, evidentemente, es un estímulo para mejorar la gestión económica-financiera del sector público de nuestra Comunidad. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Encabo Terry. Tiene de nuevo la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. De las intervenciones de los Portavoces, todas son en el ámbito que, efectivamente, es uno... para el que el Consejo presenta sus informes, para el debate político, y en ese, lógicamente, este Presidente no va a entrar.

Sin embargo, en relación con la intervención del Portavoz del Grupo Popular en el que ha citado, después de un montón de años, aquel famoso informe del año dos mil cuatro, el informe del Tribunal de Cuentas aquel, que era el año dos mil dos, el informe que hizo el Tribunal de Cuentas el año dos mil dos -nosotros empezamos... el Consejo empezó con los informes del dos mil tres... dos mil tres, dos mil tres también fue el primero-, en aquel informe el Tribunal de Cuentas -que era... además era sobre la Cuenta General del Estado del año dos mil dos, en la que se incluía el FCI-, creo recordar, si la memoria no me falla demasiado, que el Tribunal de Cuentas efectivamente criticaba el sistema del devengo de caja. Lo criticaba, y lo criticaba en el sentido de que estaban diciendo que ese sistema debería de cambiarse. Lo criticaba, pero, sin embargo, después dejó que se aplicara; o sea, la... se aplicó el sistema de la... de la ley porque la ley no se ha cambiado. Lo que estaba queriendo era que se cambiara la ley, y no se puede cambiar simplemente porque haya un criterio de un órgano de control externo. Aquí no, el... el Consejo no pretende que se cambie nada, pretende que se aplique la ley que existe en ese momento; si es buena, pues que se siga aplicando, y si es mala, que se cambie. Y eso es lo que el Tribunal de Cuentas, diciendo una cosa, o sea, mostrándose partidario de una



forma distinta de contabilizar, sin embargo no puso ningún reparo a la cuenta del... del Estado de aquel año porque se hubiera llevado por el sistema que se estaba llevando, porque lo que quería era que se cambiara. Efectivamente, hasta nuestros días no se ha cambiado. Entonces, eso no puede respaldar una... una actuación del Consejo de Cuentas, que, efectivamente, el Consejo también se atiene a lo que es el ordenamiento jurídico en cada caso, al principio de legalidad.

Y los... en relación con este tema, yo creo que... o con el... o con el del debate, creo que está dicho casi todo. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Presidente. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo lunes, día veintitrés de enero.

Segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

Informe

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Sí, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: “**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 2008**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. En este caso, como en el anterior, también se trata de una fiscalización realizada por mandato legal, recogido en el Artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo ha consistido en verificar el grado de ejecución de los proyectos financiados con estos fondos en el ejercicio dos mil ocho y su adecuada contabilización, así como en comprobar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores en lo que respecta a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados y a la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos.



No han existido limitaciones que hayan afectado al trabajo de la fiscalización realizada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al Presidente de la Junta de Castilla y León para que formulara alegaciones. La Consejera de Hacienda remitió escrito por el que daba traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; y siguiendo el criterio adoptado mediante Acuerdo número 114, de dos mil diez, del Pleno del Consejo de Cuentas, no se incorporan al presente informe tales alegaciones al no haber sido formuladas por el responsable del ente fiscalizado. No obstante lo anterior, y en consideración a la facultad contemplada en el Artículo 26.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, toda la información recibida ha sido objeto de un análisis pormenorizado, que, sin embargo, no ha dado lugar a introducir modificación alguna en la redacción del informe, puesto que las manifestaciones realizadas no desvirtuaban en ningún caso su contenido.

La opinión del Consejo es que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio dos mil ocho, por lo que se refiere a la naturaleza de los gastos certificados, excepto en uno de estos por importe de 24.429 euros, que no era elegible.

La Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los Fondos de Compensación Interterritorial, pero no a nivel de superproyectos, como exige su ley reguladora.

La contabilización de los derechos de cobro ha sido la adecuada, excepto por las incidencias detectadas respecto al momento de su reconocimiento, que más adelante expondré.

Los Fondos de Compensación Interterritorial para la Comunidad de Castilla y León durante el ejercicio dos mil ocho tuvieron una dotación inicial de 85.058.060 euros, lo que ha supuesto un incremento de un 3,88 % con respecto al ejercicio anterior. No se han producido modificaciones ni en el Fondo de Compensación ni en el Fondo Complementario.

Los superproyectos que han financiado los fondos han sido los de infraestructuras agrarias, infraestructuras viarias y saneamiento integral de aguas, cuyo grado de ejecución alcanzó el 100 %. Estos superproyectos están directamente relacionados con los subprogramas del Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León de reforma agraria (cuyo órgano gestor es la Consejería de Agricultura y Ganadería), de abastecimiento y saneamiento de aguas (gestionado por la Consejería de Medio Ambiente) y de carreteras (ejecutado por la Consejería de Fomento).

Respecto a la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación de los Fondos de Compensación y Complementario, se ha constatado que las provincias que han obtenido mayor financiación han sido la de Burgos, con el 21,19 %, y la de Salamanca, con el 14,99 %, situándose en el otro extremo las de León y Ávila, con un 6,35 y un 7,60 % respectivamente.

Para comprobar la elegibilidad de los gastos se ha seleccionado, de los doscientos sesenta y un proyectos certificados, una muestra de sesenta y un proyectos,



que supone el 41,82 % sobre el total del importe de los fondos asignados y certificados por la Comunidad Autónoma. Analizada esta muestra, se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por los Fondos de Compensación Interterritorial al tratarse de gastos de inversión, tal y como establece la Ley 22/2001, reguladora de estos fondos, excepto uno realizado por la Consejería de Agricultura por importe de 24.429 euros.

Las peticiones de fondos cursadas a la Administración del Estado por la Comunidad con cargo a la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio dos mil ocho ascendieron a 85.058.060 euros, si bien se han solicitado en el mes de febrero de dos mil nueve fondos correspondientes a certificaciones que figuran con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, por un importe total de 13.529.942 euros.

Los derechos reconocidos en el ejercicio dos mil ocho en concepto de FCI dos mil ocho ascendieron, por tanto, a 85.058.060 euros. De estos derechos, 13.529.942 euros, que estaban pendientes de cobro a treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, deberían haberse reconocido y contabilizado en el ejercicio dos mil nueve en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como establecen los principios contables públicos. Por otra parte, deberían haberse reconocido en el ejercicio dos mil ocho en concepto de FCI dos mil siete por importe de 23.188.227 euros, que fueron indebidamente imputados al ejercicio dos mil siete.

Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual integrante de los superproyectos FCI puede obtenerse del sistema de información contable de Castilla y León, se sigue sin contabilizar separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI, conforme exige la Ley 22/2001. Este incumplimiento se viene señalando en cada uno de los informes de fiscalización correspondientes a los ejercicios anteriores.

Las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los fondos detectadas en las fiscalizaciones de los ejercicios anteriores no han sido corregidas, puesto que siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el estado de gastos del presupuesto que recojan los proyectos FCI. No se ha elaborado un manual de procedimientos que regule su gestión y control. En el sistema de información contable no existen mecanismos de alerta que avisen cuando el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para la... realizar las peticiones de fondos. Y no se ha implantado un sistema que contabilice de forma separada la ejecución de los proyectos financiados. Además, no se ha realizado un seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente, aunque el plazo medio de ingreso -29,38 días- se considera razonable y ha sido inferior al del ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta los resultados del trabajo realizado, el Consejo recomienda que se extreme la precaución para que no se incluyan proyectos de inversión cuya elegibilidad sea dudosa, al no pertenecer a los Capítulos VI y VII del Presupuesto.

Además, puesto que ninguna de las recomendaciones formuladas en los informes de los ejercicios anteriores han sido atendidas, el Consejo vuelve a insistir en que se adopten las medidas necesarias para que la contabilidad que refleja la... la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación



Interterritorial proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el anexo de la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

Igualmente, se sigue recomendando que se establezcan mecanismos de alerta en el sistema de información contable que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para la realización de las correspondientes peticiones, de manera que se realicen lo antes posible.

Así mismo, se insta a la Comunidad a que elabore un manual de procedimiento en el que se regule la gestión y control de los proyectos a financiar con los fondos, y donde se recojan las actuaciones de seguimiento a realizar desde la petición de fondos hasta el ingreso de los mismos en la Comunidad, con el fin de reducir este plazo al mínimo posible. Eso es todo. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Gracias, señor Presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones para los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto, don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Perdón. Sí. No voy a incidir en parte de la argumentación que he utilizado respecto a la Cuenta, pero sí voy, de nuevo, a fijarme en las debilidades de los que habla el Informe del Consejo de Cuentas referido a este Fondo de Compensación Interterritorial, y no a todas las debilidades, sino a algunas debilidades que, desde el punto de vista político, más que técnico, nosotros nos preocupan. Me refiero, especialmente, al tema de que, por parte de la Comunidad, no se efectúen actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondo hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. Nos parece sumamente preocupante, desde el punto de vista político, que se deje al libre albedrío el recorrido de... de las actuaciones que hay con cada una de estas peticiones, teniendo en cuenta el elevado interés que tienen de por sí cualquier petición referida al Fondo de Compensación Interterritorial.

Y, por otra parte, el hecho de que siga sin... sin implantarse un sistema de contabilización diferenciada en la ejecución de los presupuestos financiados con cargo a este fondo, porque, ciertamente, entendemos que es muy difícil hacer el seguimiento, no solamente técnico, sino también un seguimiento político de cómo va adelante este proyecto del Fondo de Compensación Interterritorial.

Y en cuanto a las conclusiones del propio informe, volver a insistir en algo que es reiterativo –en el primer punto, en este segundo y luego en el tercero–, que es que se... permanentemente se mantienen las debilidades de control interno; en este caso, en lo que se relaciona con los Fondos de Compensación Interte... Interterritorial, y que ya se habían detectado y puesto sobre papel, y puesto en Comisión en ejercicios anteriores.

Y respecto a las recomendaciones, nos llama poderosamente la atención – porque nos parece también sumamente importante– la número dos, en el sentido



de extremar la precaución para que no se incluyan proyectos de inversión cuya elegibilidad es dudosa en cuanto a la pertenencia a uno u otro capítulo, el Capítulo VI y al Capítulo VII. Y por parte de este Grupo, aquí lo dejamos. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR CRUZ GARCÍA):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Socialista, don Francisco... José Francisco Martín Martínez tiene usted la palabra por el tiempo máximo de diez minutos. Gracias.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Muchas gracias. Y no... no voy a concluir el... el tiempo, y además va a ser una... una única intervención la que voy a hacer en relación al FCI, sobre todo porque... porque las debilidades que... que recoge el informe son la... las genéricas, las generales en... en todos los procedimientos; son las generales que hemos visto en la... en la Cuenta General. Pero sí que quiero detenerme un momento en... en el FCI, en el Fondo de Compensación Interterritorial, más que nada porque yo fui uno de los primeros... o el primer gestor de... del Fondo de Compensación Interterritorial en esta Comunidad Autónoma, y lo que me preocupa en relación a... al informe... desde la Dirección General de... de Economía y Planificación, donde se coordinaban los proyectos de las distintas Consejerías que se presentaban al Fondo de Compensación Inter... Interterritorial.

Entonces, lo que... lo que más me llama la atención de... de este informe es cómo denuncia... y estoy totalmente de acuerdo en que... aunque de una forma no... no extensa, pero se ha perdido la filosofía del Fondo de Compensación Inter... Interterritorial; que era eso, un fondo para compensar diferencias entre territorios, y que, por lo tanto, debía incluir, con carácter general, proyectos que más colaborasen a la eliminación de esas diferencias entre... entre territorios a todo nivel -nivel de Comunidades Autónomas, intra-Comunidad Autónoma, provincial, etcétera, ¿no?-. Ahora es solamente una fuente más de financiación, donde... donde se incluyen cuatro megaproyectos, cuyo seguimiento no existe, porque se va acumulando la ejecución de los miles de... de subproyectos que cuelgan de... de cada uno, que no se gestionan incluso adecuadamente en cuanto al seguimiento de la solicitud y recepción de... de pagos, pero que, a mi juicio, no tienen nada que ver con... con la filosofía que todavía debería impregnar el FCI.

Y... y el resultado está clarísimo en la distribución provincial, que... que ha comentado el Presidente -en la página diecinueve-: es difícil de entender que el resultado de... de la distribución provincial del Fondo de Compensación Interterritorial en el año dos mil ocho se haya distribuido el 21,19 % -el mayor porcentaje- en Burgos, el 14,99 % -el segundo- en Salamanca -tiene más lógica-, pero que los menores porcentajes sean el 6,35 en León y el 7,10 en Ávila, eso no lo entiende absolutamente nadie; vamos, no lo entiende... no coincide para nada con la filosofía del Fondo de Compensación Interterritorial.

Y, desde luego, mire, lo que ya no coincide absolutamente para nada es que el 1,50 % no provincializado se haya derivado a "gastos de conservación y mantenimiento de jardines en la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural"; eso conmigo no hubiera pasado, se lo garantizo. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Gracias, señor Martín Martínez. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Sí, gracias, Presidente. También muy brevemente, para analizar el informe relativo al Fondo de Compensación Interterritorial del año dos mil ocho, y sobre esta cuestión ya saben cuál es nuestra postura: desde hace años nosotros no somos partidarios de aceptar ninguna de las recomendaciones, por las razones que ya he expresado en otras ocasiones.

En primer lugar, el mismo Consejo de Cuentas reconoce que se cumple con la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos; en segundo término, la gestión que se realiza de estos proyectos está en perfecta sintonía con el Gobierno de España, y la manera de gestionarla nos permite –nos ha permitido históricamente–, con todas las garantías legales y de fiscalización, una absoluta maniobrabilidad para cumplir siempre la ejecución del 100 %.

Es cierto que el Fondo de Compensación Interterritorial del año dos mil ocho ascendió a algo más de 85 millones de euros, el grado de ejecución –como ya se ha dicho aquí– fue del 100 %, con la elegibilidad del 100 %, con esa excepción de esos 24.429 euros de la Consejería de Agricultura.

Se argumenta por el Consejo de Cuentas que se deberían de adoptar medidas para que la contabilidad que refleje la ejecución de los proyectos con cargo al FCI proporcione una información detallada de cada uno de los proyectos incluidos en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, pero al respecto hemos de señalar que los proyectos de inversión vinculados al FCI, que se determinan de común acuerdo entre la Junta y la Administración General del Estado, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación; por lo tanto, no puede asociarse a proyectos de inversión, ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

En consecuencia, si bien es cierto que los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados por el FCI no se identifican en los créditos presupuestarios en el SICCAL, se reflejan a través del sistema fuentes de financiación, existiendo una fuente de financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI. Así, las fuentes de financiación del año dos mil ocho eran exactamente seis: infraestructuras agrarias, infraestructuras viarias y saneamiento integral del agua, referidos al Fondo de Compensación; infraestructura agraria, infraestructuras viarias, saneamiento integral de aguas, referidas al Fondo Complementario.

Hay que señalar que los superproyectos del FCI se contabilizan siempre separadamente a través de dos submódulos del SICCAL, el submódulo de fuentes de financiación y el submódulo de certificaciones.

Y también, y aquí me gustaría dejar constancia hoy, porque, de la intervención de algunos de los que me han precedido en el uso de la palabra, da la sensación de que no hay control sobre el FCI, lo que sí quiero dejar muy claro en la mañana de



hoy, que la Consejería de Hacienda da una especial importancia a la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial, dado que hay un... sección de seguimiento específico de estos fondos, que fue creada al amparo de la Orden de la Consejería de doce de junio del año dos mil ocho. Por lo tanto, insistir en que hay un seguimiento, control e información de los mismos.

Y en definitiva, y voy a estar de acuerdo también con... con don José Francisco Martín en la mañana de hoy sobre la importancia del FCI. Y, desde luego, tal es la importancia que a nosotros nos preocupa y nos ha preocupado mucho cómo ha ido descendiendo el FCI en esta Comunidad Autónoma. Así, hemos pasado que en el último Gobierno del... del Partido Popular el FCI suponía 28,35 euros por habitante, eso es lo que pasó en el año dos mil cuatro, y en el último Presupuesto del año dos mil once, el Fondo de Compensación Interterritorial bajó de una manera más que alarmante. En definitiva, Señoría, pasamos de esos 28,35 euros a 15,50 euros por habitante. Ese ha sido el resultado de la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial a lo largo de los ocho años del Gobierno Socialista. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Encabo Terry. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Gracias, señor Presidente. Creo que, del tenor de las intervenciones que se han producido, el Consejo... este Presidente no tiene nada que objetar ni que decir al respecto. ¡Hombre!, en relación con la intervención del representante del Grupo Popular, de que no son partidarios de aceptar nuestras recomendaciones, pues el Consejo no tendrá más remedio que seguir predicando en el desierto. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Presidente del Consejo. A la vista, por lo que han manifestado los diferentes Grupos Parlamentarios de no consumir turno de réplica, pasamos al... al siguiente punto del... del Orden del Día.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al Informe de Fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo lunes, día veintitrés de enero.

Tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del tercer punto del Orden del Día.



Informe

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Sí, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día: “**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de este informe, tiene... tiene la palabra el Excelentísimo señor don Pedro Martín Fernández, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. El objetivo de esta fiscalización ha sido comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León, analizar la estructura competencial existente, así como los mecanismos de control interno establecidos y verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación, tanto en las actuaciones preparatorias como en su adjudicación, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se remitió el informe provisional al Presidente de la Junta de Castilla y León para que formulara las alegaciones que estimara oportunas. Dentro del plazo establecido al efecto, se recibió de la Consejera de Hacienda un escrito de remisión en el que se incluían alegaciones de los órganos de contratación, algunas no asumidas por los responsables de los mismos.

A fin de poder tomar en consideración tales alegaciones, se concedió un nuevo plazo para la subsanación de estos defectos, hecho que se produjo en todos los casos.

El alcance del trabajo se ha circunscrito a la contratación adjudicada en el ejercicio dos mil ocho, primer año de aplicación de la Ley de Contratos del dos mil siete, y, por lo tanto, sujeta a esta Ley de Contratos, por lo que solamente se han tenido en cuenta los contratos cuya tramitación se han iniciado a partir del treinta de abril de dos mil ocho, fecha de entrada en vigor de la citada ley.

Debido a su corto periodo de aplicación dentro del año, se ha analizado... se han analizado únicamente las fases de preparación y adjudicación, sin entrar en las fases de ejecución y extinción, que en la mayoría de los casos han tenido lugar en los ejercicios siguientes.

Del total de contratos sujetos a la nueva ley, que han sido dos mil cuatrocientos cuarenta contratos, por un importe total de 311.240.929 euros, se ha seleccionado



una muestra aleatoria y representativa de sesenta y seis contratos, con un importe adjudicado de 103.068.522 euros, lo que representa el 33,12 % del importe total adjudicado sometido a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, para verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de los contratos al Consejo de Cuentas, se han tenido en cuenta todos los contratos adjudicados a lo largo del ejercicio, que han sido siete mil novecientos sesenta y cinco, por un importe total de 1.195.125.832 euros.

Para el análisis del fraccionamiento del objeto del contrato y del cumplimiento de la realidad aplicable, se seleccionaron, además, cincuenta y cuatro expedientes de contratos menores, de importe, cada uno de ellos, superior a 6.000 euros, pertenecientes a la Consejería de Fomento, por un importe total de 1.165.318 euros.

Los entes fiscalizados han adoptado una actitud de colaboración, no existiendo más limitaciones al alcance del trabajo que la que supone el hecho de que no se haya podido acceder en todos los casos a la información publicada en el perfil de contratante, puesto que una vez finalizado el procedimiento de contratación desaparece el acceso público al citado perfil.

La opinión del Consejo es que la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada sujeta a la nueva Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, excepto por las siguientes salvedades, que afectan a los principios de publicidad y transparencia: no se ha podido acreditar fehacientemente la fecha de difusión de la publicación de la información publicada en el perfil del contratante; existe una insuficiente justificación de la utilización del procedimiento negociado para adjudicar los contratos a un empresario determinado por razones de exclusividad; y en la mayoría de los expedientes de la Consejería de Fomento se ha producido el fraccionamiento del objeto del contrato.

Comenzando por la obligación de comunicar los contratos al Registro Público de Contratos de Castilla y León, el Consejo ha comprobado que la contratación no comunicada ha ascendido a cinco mil doscientos ochenta y cuatro contratos, por un importe de 178.482.559 euros, lo que representa el 14,93 % del total adjudicado. La mayoría de los contratos no comunicados, cinco mil ciento sesenta y dos contratos, por importe de 151.484.986 euros, se han tramitado por la Gerencia Regional de Salud, por lo que, si estos no se tuvieran en cuenta, el porcentaje de incumplimiento se reduciría al 2,26 % y afectaría a ciento veintiún contratos.

Examinada la organización y la estructura competencial de los órganos de contratación, se ha detectado que no consta la norma que otorga la delegación o desconcentración de competencias en el 13 % de los contratos fiscalizados, que corresponden a los expedientes... a expedientes de las Consejerías de Medio Ambiente, de Educación y de Presidencia.

En la tramitación de los expedientes, se ha aplicado con carácter general la normativa presupuestaria; no obstante, en tres expedientes de la Gerencia Regional de Salud no hay constancia de la preceptiva comunicación a la Junta de Castilla y León de los contratos cuya cuantía ha sido superior a 180.000 euros.

Con respecto al control interno, en seis expedientes se ha observado que la Intervención no interpuso el reparo correspondiente, a pesar de que presentaban incidencias que incumplían la normativa contractual.



Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la actuación... sobre las actuaciones de preparación de los contratos han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable, conforme a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, del inicio en la tramitación de los expedientes adjudicados por procedimiento abierto, habiéndose justificado la necesidad y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto originado y habiéndose dictado la resolución motivada de aprobación del expediente de contratación. No obstante, se ha detectado que dos contratos, de los de la muestra, correspondientes a la Consejería de Agricultura y Ganadería, uno de la Gerencia Regional de Salud y uno del Instituto Tecnológico Agrario, se han tramitado erróneamente, conforme a la antigua Ley de Contratos.

En los contratos cuya tramitación se ha realizado por el procedimiento de urgencia se ha constatado que en la mitad de ellos su declaración como tal no se ha motivado debidamente, conforme a lo exigido por la normativa aplicable. Esta incidencia se ha detectado en las Consejerías de Medio Ambiente, Educación, Familia e Igualdad de Oportunidades e Interior y Justicia.

Tampoco se ha adecuado a la normativa el único expediente tramitado de emergencia, de los de la muestra, y que corresponde a la Consejería de Fomento.

Por lo que se refiere a los veinticuatro contratos tramitados mediante el procedimiento negociado, el Consejo ha comprobado que en dieciocho de ellos, básicamente de la Consejería de Fomento y de la Gerencia Regional de Salud, no hay constancia de la negociación llevada a cabo para la selección ni para la fijación del precio del contrato. Además, en los contratos negociados basados en la exclusividad de un empresario determinado se ha constatado que no estaban suficientemente justificados en la práctica totalidad de ellos.

Pasando al análisis del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se ha observado que en el 21 % de los contratos no se determina con exactitud el plazo de ejecución del contrato. En los contratos cuyo periodo de ejecución es superior a un año o próximo a él, en nueve contratos se deniega la revisión de precios sin justificación o con una justificación insuficiente.

En el 12 % de los contratos no se establece de forma precisa cómo determinar el importe de la garantía definitiva. Y en el 58 % de los contratos no se determina las condiciones mínimas de solvencia ni se exige clasificación a los empresarios no españoles.

Además, en el 33 % de los contratos fiscalizados falta la determinación o detalle de los criterios de valoración establecida en el Artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que no garantiza la objetiva... la objetividad exigida, puesto que los licitadores no pueden conocer con exactitud cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

En los pliegos de prescripciones técnicas se han incluido materias reservadas a los de cláusulas administrativas particulares en el 24 % de los contratos revisados.

En cuanto al informe del servicio jurídico, previo a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se ha... se han detectado incidencias en el 18 % de los contratos, siendo la más común la de que el contenido del informe no abarca todos los extremos del pliego y del cuadro de características.



Respecto a las obligaciones relacionadas con la publicidad de las convocatorias, en casi la mitad de los contratos se han detectado incidencias. Así, en veintisiete casos no se incluían los criterios de adjudicación ni los de solvencia; en cinco existían errores al establecer el plazo de presentación de las ofertas; y en otros cinco no constaba el anuncio de la licitación.

Además, en la mitad de los contratos examinados los gastos de publicidad de licitación de los contratos fiscalizados se han satisfecho al Boletín Oficial de Castilla y León directamente por el adjudicatario, incumpliendo la normativa aplicable.

La mesa de contratación se ha constituido conforme a lo establecido legalmente, si bien se han detectado con algunas incidencias en su funcionamiento relacionadas con la presentación de la documentación, su certificación y registro.

Además, en trece de los cuarenta y dos contratos adjudicados mediante procedimiento abierto –especialmente de las Consejerías de Educación, Medio Ambiente e Interior y Justicia– se han evaluado los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, previamente a la de aquellos otros criterios en los que no concurre esta circunstancia, incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratos.

Por otra parte, en otros... en ocho contratos, la mitad de ellos de la Consejería de Fomento, el informe de valoración no está suficientemente motivado, y en los contratos de la Gerencia Regional de Salud no consta la creación del comité de expertos en aquellos casos en que es preceptivo.

Por lo que se refiere a las resoluciones de adjudicación provisional y definitiva, se ha detectado que en diecisiete casos no se han motivado suficientemente, y en veinte se han producido incidencias en su notificación. Además, en siete contratos no consta la publicación de la adjudicación definitiva en el perfil de contratante, y en dieciocho se hallaron deficiencias en su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Los adjudicatarios han acreditado, en general, estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, salvo en siete expedientes, tres de ellos de la Gerencia Regional de Salud, en los que básicamente no se han aportado justificantes relativos al Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las garantías definitivas han sido constituidas razonablemente en los plazos e importes legales, y los contratos se han formalizado, con carácter general, en consonancia con las actuaciones anteriores del expediente.

En el examen de los contratos menores de la Consejería de Fomento se ha comprobado que en el 43 % de los examinados se produjo la coincidencia en el objeto de las contrataciones, cuyo importe conjunto superó los límites establecidos por la legislación, lo que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. En cuanto a su tramitación, se ha detectado que no ha... no se ha dejado constancia de la delegación de competencias en la aprobación del gasto en algo más de la mitad de los expedientes examinados, y se ha aprobado el gasto con posterioridad a su realización en un 11 % de los casos.

Teniendo en cuenta los resultados del trabajo, el Consejo recomienda al Registro Público de Contratos de Castilla y León que depure las deficiencias detectadas en



la información que figura en el mismo, especialmente en relación a los contratos no comunicados por la Gerencia Regional de Salud.

Asimismo, aconseja a la Administración General e Institucional que refuercen la determinación y detalle de los criterios de adjudicación en los pliegos, de tal forma que garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas.

Los órganos de contratación deberían limitar la utilización de la tramitación de emergencia estrictamente a los casos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, y garantizar que la documentación de los expedientes es adecuada y suficiente, tanto para motivar la tramitación que se realice de urgencia como para justificar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad. Y debería notificar tanto las resoluciones provisionales como las definitivas, así como realizar todas las publicaciones exigidas y garantizar que sus contenidos se ajusten a la normativa contractual.

Debería crearse una base de datos, un histórico, donde se pudiera consultar la información sobre los procesos de contratación, sin que desapareciese el acceso público a los mismos una vez finalizado el procedimiento. Asimismo, debería establecerse un procedimiento de presentación de las ofertas que no la limite a las dependencias del órgano de contratación.

La Consejería de Fomento debe efectuar un análisis pormenorizado de los gastos que son objeto de contratación menor, para evitar coincidencias en los elementos del contrato que supongan su fraccionamiento. Además, debe dejar constancia de las delegaciones de competencia y aprobar el gasto antes de su realización.

Por último, se insta a la Junta de Castilla y León para que intensifique los mecanismos de coordinación en materia de contratación, en lo que se refiere al pago de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y a la coherencia de los criterios esgrimidos en las alegaciones formuladas por los distintos órganos de contratación. Esto es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muchas gracias, señor Presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el señor Procurador González Suárez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señor Presidente. Estamos en el punto... *[risas]* ... que yo quería haber tratado en el primero. Bien. Voy a intentar sintetizar las notas que tengo tomadas al respecto, porque, si no, me iría mucho más allá de los diez minutos. Y, sobre todo, porque algunos de los argumentos que aquí tengo ya los he utilizado en los puntos anteriores, ¿no?

Pero decir que nos parece sumamente inadecuado lo que detecta el Consejo de Cuentas referido al no registro de tan elevado número de contratos. Es que porcentualmente estamos hablando de cerca del... alrededor del 80 % de los contratos que no son llevados al Registro Público.



En cuanto a la organización y control interno, insistir en que nos parece tremendo que la Junta de Castilla y León, que la Comunidad Autónoma, tarde ocho meses en poner en marcha lo que establecía la Ley de Contratos del Sector Público en el Artículo 42, en lo referido al perfil del contratante, que es casi imprescindible para poder asegurar una real transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la Administración Autonómica.

Asimismo, como muy bien dice el Consejo, se producen contrataciones por órganos a los que no se les había delegado las competencias. Y el Consejo de Cuentas pone negro sobre blanco algo que está en mente de todos aquellos que nos dedicamos y se dedican a la actividad pública política en diferentes instituciones de esta Comunidad.

Y, por otra parte, insistir en la falta de... del ejercicio de... de un control suficiente desde el punto de vista interno, mucho más cuando hay un incumplimiento de la normativa de... de la contratación.

Y en lo referido al procedimiento de contratación, bueno, en su momento deberemos pedir explicaciones a unas Consejerías por qué son las que con mayor hábito se dedican a saltarse la normativa referida a los contratos, especialmente en lo referido a transparencia y salvaguarda a la hora de realizar las contrataciones por parte de esa Administración.

Se incide también por parte del Consejo de Cuentas en algo que políticamente yo creo que desde la Oposición, o digo solamente desde el Grupo Mixto, venimos incidiendo, por lo menos desde que yo estoy en esta casa, que es en el abuso de los procedimientos de urgencia, cuando, bueno, la Administración tiene perfectamente normalizado los tiempos para poder hacerlo sin acudir al sistema de urgencia.

Y nos preocupa sobremanera lo que se dice en lo referido a que, de ocho contratos fiscalizados, siete de ellos no se hagan... o sea, de los ocho fiscalizados que se realiza mediante el procedimiento negociado, siete de ellos no... no justifican suficientemente la adjudicación del contrato a un empresario determinado, agarrándose a cuestiones técnicas, razones técnicas, razones artísticas, etcétera, y siendo también algunas Consejerías las que más inciden en la utilización de esta falta de... de justificación.

No obstante, lo más grave de todo lo que se recoge, desde nuestro punto de vista, es que se vuelve a incidir en que es necesario para el Consejo de Cuentas reflejar que son cuestiones ya detectadas en informes pasados y son recomendaciones realizadas en comparecencias pasadas, y, así y todo, permanentemente se va incidiendo en los mismos problemas.

En cuanto a las recomendaciones a las que alude al Consejo de Cuentas, deja también negro sobre blanco, como decía antes, cómo la Junta de Castilla y León, cómo el Partido Popular que gobierna en esta Comunidad y que permanentemente intenta publicitar el carácter modélico del Gobierno Autonómico, y... y se nos transmite en este informe de que esta publicidad es engañosa por parte de la Junta, porque no responde a la realidad que se detecta perfectamente en esta fiscalización que lleva a cabo el Consejo de Cuentas.

Y esperamos que en los próximos informes no tengamos que volver a hablar nosotros de lo mismo, pero, sobre todo, no tenga que volver a incidir de nuevo el



Consejo de Cuentas ni en pedir que se comunique al registro los contratos; ni en que permanezca una base de datos de los contratos realizados, sus procedimientos y sus cuantías; ni que se utilicen procedimientos de contratación más objetivos –esperemos que ya se realicen con esa objetividad–, y, asimismo, que deje de utilizarse la vía de la urgencia y se utilice solamente para cuando realmente son casos de urgencia; y, asimismo, que no tenga que volver el Consejo de Cuentas a incidir en la necesidad, en la obligación de notificar a quienes concurren resoluciones de contratación y motivaciones de adjudicación en cuanto a la denegación de los mismos, es decir, que cada uno de aquellos que intenta acceder al contrato tenga la información adecuada por la que no se le adjudica el contrato.

Muchas gracias a la Comisión y muchas gracias al Consejo de Cuentas, insisto, puesto que esta va a ser mi última intervención y no voy a utilizar la siguiente, ¿de acuerdo? Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muchas gracias, señor González Suárez. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el Procurador José Francisco Martín Martínez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Muchas gracias. La verdad es que a mí este informe me parece absolutamente demoledor, y... y demoledor siendo el que analiza la contratación de la Administración General e Institucional. No quiero... no quiero pensar en cómo va a ser el informe que analice la contratación en las empresa públicas, fundaciones y otros chiringuitos; puede ser absolutamente horroroso.

Demoledor porque hay una limitación muy clara de los contratos analizados, solamente aquellos sujetos a... a la nueva Ley de Contratos de... del Sector Público, es decir, la tramitación iniciada a partir del treinta de abril del dos mil ocho; y, en base a eso, el total de contratos analizados que aparece en el... en el Anexo II creo que son sesenta y siete, pero la... la realidad es que de los sesenta y siete, por unas cosas o por otras, no libra ni uno. O sea, no... no se ha hecho, de todos los contratos analizados por el Consejo de Cuentas en el... en ese periodo, la verdad es que analizando su... hay... hay un par de páginas absolutamente claras, el cuadro resumen de las páginas ochenta y cuatro y ochenta y cinco, que es que no libra ni uno. No se ha hecho perfectamente bien el proceso de contratación desde el inicio hasta el final en ninguno prácticamente de los sesenta y siete contratos analizados. Y a partir de ahí, pues hay... hay temas, evidentemente, que... que pueden afectar o que tienen mayor importancia y otras... y otras que tienen una importancia enorme.

Por repetir –porque voy a repetir muchas de las que ya ha hecho referencia el... el Presidente del Consejo de Cuentas–, el hecho de que no se haya comunicado al Registro Público de Contratos de Castilla y León un porcentaje tan enorme, alguna explicación tendrá que dar alguien de por qué. No... no hay ninguna causa que... objetiva –yo creo– para... para no comunicar al registro público, salvo causas que se nos pueden escapar a todos o que pueden crearnos a todos algunas dudas que espero que no... que no se justifiquen, pero sobre las que vamos a preguntar.



También, una referencia que se hace a que en seis expedientes que presentaban incidencias la Intervención no había interpuesto el correspondiente reparo; pero de ellos, además, en dos, que se fiscaliza de conformidad la tramitación del expediente por el procedimiento negociado sin publicidad y, al mismo tiempo, la Intervención reconoce que no puede... que no tiene los medios necesarios para comprobar cómo... cómo se realiza esa... esa ejecución. Luego me parece de aurora boreal, de aurora boreal, el que... el que nadie esté tramitando todavía en base a la legislación anterior, y eso aparece perfectamente recogido en... en el punto 7, en que el 47,29 %, sobre todo la Gerencia Regional de Salud, yo no sé quién estaba al frente entonces, y... y menos de su... de su departamento económico, pero estaba tramitándolo todo en base a la legislación anterior a la Ley de Contratos del Sector Público; absolutamente alucinante, y que no hubiera ningún control en aquel momento acerca de esa circunstancia.

En cinco expedientes analizados cuya tramitación ha sido de urgencia, su declaración -ya lo hemos dicho- no se motiva absolutamente para nada.

De los ocho expedientes fiscalizados mediante procedimiento negociado, efectivamente, para adjudicar los contratos en exclusividad a un empresario determinado se constata la falta de justificación suficiente en siete de ellos.

En trece de los sesenta y dos contratos examinados no se determina el plazo de ejecución del contrato.

En treinta y ocho -es decir, el 62 % del total examinado- no se determinan los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, con lo que eso importa.

Y un elemento fundamental: falta de... -yo en... en este me detendría- falta de determinación o detalle de los criterios conforme al Artículo 134, tanto en las deficiencias detectadas en el desarrollo de los criterios de valoración automática, en catorce casos, como respecto de los criterios de valoración no evaluables de forma automática, en diecinueve de los expedientes analizados.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones de publicidad, ya lo ha dicho el... el Presidente, es que es en veintisiete casos, estamos hablando de... de una muestra de sesenta y dos. En veintisiete no incluyen los criterios de adjudicación y los requisitos de... de solvencia. Y hay otros diez en cuales hay ausencia de publicación de la licitación en cinco, y otros cinco con errores al establecer el plazo de presentación.

Y luego, en relación al cumplimiento de la normativa que regula el procedimiento de selección -este es la madre del cordero, evidentemente, del... del informe-, el procedimiento de selección del contratista y adjudicación de los contratos en la ley con respecto a los criterios de... de adjudicación establecidos en los pliegos, y su posterior aplicación a las ofertas presentadas, se han detectado en catorce casos -de sesenta y dos-, con criterios de valoración automática, deficiencias relacionadas con el establecimiento de métodos de reparto de la puntuación, al aplicar fórmulas con distinta progresividad que producen agravios comparativos respecto a los distintos esfuerzos de los licitadores, o por no especificar los baremos ni, en ocasiones, los subcriterios a tener en cuenta para efectuar la valoración. Tampoco se han desarrollado... Eso eran catorce. Tampoco se han desarrollado suficientemente en diecinueve de los expedientes examinados los criterios de valoración no eva-



luables de forma automática, de conformidad con lo establecido en el Artículo 134. Absolutamente increíble. Y de los veinticuatro expedientes fiscalizados tramitados mediante procedimiento negociado, en dieciocho de ellos -fundamentalmente Fomento y Gerencia de Salud- no hay constancia para qué se utiliza el procedimiento, si luego no hay negociación para la... para la selección ni para la... ni para la fijación del precio. Absolutamente increíble esta... estas consideraciones... este análisis de esos sesenta y dos contratos.

Y ya el colmo, el colmo ya es el análisis de los... de los contratos menores, donde se centra, en este año, en Fomento, y dice que el análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de los contratos menores fiscalizados de la Consejería de Fomento ha puesto de manifiesto que en treinta y cuatro de los cincuenta y cuatro, en treinta y cuatro de los cincuenta y cuatro analizados -es decir, el 43,20 % de la cuantía-, en los que se produce la coincidencia en el objeto de las contrataciones y su importe conjunto, elude lo preceptuado en el Artículo 74.2 de la Ley de Contratos, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación, con publicidad y/o concurrencia. Y, además, en otros seis se ha aprobado el gasto con posterioridad a su realización, mientras que en otros cinco contratos aparece la aprobación, por la cuantía exacta del gasto, con una fecha anterior al conocimiento del importe de ese gasto.

Yo creo que no... no... no... no hay mayor antología del disparate que el informe elaborado por el Consejo de Cuentas en relación a una muestra mínima, mínima, de contratos tramitados a partir de la entrada en vigor de la... de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, donde de verdad que no se libra absolutamente ninguno. Es difícil hacerlo peor, a no ser que sea a propósito, que ya es la única conclusión que me quedaría. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín Martínez. Para concluir este primer turno de intervenciones, y también por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el Procurador señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Gracias, Presidente. Lo primero que sí me gustaría iniciar mi intervención es por lo que es la opinión del Consejo de Cuentas, que en el ejercicio dos mil ocho -y así lo dice el Consejo de Cuentas- la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada a la nueva Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, excepto por las siguientes salvedades, en... que se refiere en relación a la información publicada en lo que es el perfil del contratante, la insuficiencia en la justificación de los procedimientos de carácter negociado y el fraccionamiento de lo que son los contratos menores. Esos son los tres objetos de las observaciones por parte del Consejo de Cuentas.

A mí antes de entrar en... en el análisis, que no voy a analizar el conjunto de la muestra de esos sesenta y seis contratos que componen la muestra, pero sí recomendaría a todos los miembros de esta Comisión que leyesen las alegaciones formuladas, pues por las distintas Consejerías y por los distintos representantes de la



Comisión de Hacienda (extraordinaria) - VIII LEGISLATURA

DS(C) - N.º 80

17 de enero de 2012

Pág. 2250

Administración de la Junta de Castilla y León, porque aunque en algunas ocasiones, pues uno comprueba que, efectivamente, se han producido errores o irregularidades en lo que es la gestión administrativa del contrato, pero uno llega a observar de dónde proviene el error. Y, si ustedes me lo permiten, se desdramatiza lo que es esos posibles incumplimientos, esas posibles irregularidades. Y, por ello, yo voy, de una manera totalmente aleatoria, a fijarme en algunos de los contratos, en las alegaciones, y que por supuesto no estoy diciendo de que el Consejo de Cuentas no tenga razón, pero eso nos ayuda a calibrar lo que es la irregularidad de la Administración contratante.

Y, por ejemplo, vamos a fijarnos en el ITACYL. El Instituto Tecnológico Agrario tiene dos contratos: hay uno que es procedimiento negociado, el contrato sesenta y siete, por importe de 1.000.000 de euros. ¿En qué consiste este contrato? Pues consiste en la adquisición de un procesador de alimentos por alta presión. ¿Qué sucede? Pues que solamente, solamente hay una empresa en Europa que fabrica este procesado de alimentos de alta presión, solamente una empresa. ¿Y cómo se justifica? Pues, evidentemente, hay un informe de la empresa en que lo acredita, y el Subdirector de Investigación y Tecnología del ITACYL, que es un experto, da el visto bueno a esa justificación. Bueno, yo respeto, evidentemente, la postura del Consejo de Cuentas, pero se estima que no está justificado el procedimiento negociado. Yo, sinceramente, de la lectura de este expediente, de la lectura de estas alegaciones, pues yo en mi humildad... y a lo mejor no se ha seguido escrupulosamente lo que marca el Artículo 154, pero todos estaremos de acuerdo en que si se ha acreditado en un expediente que es la única empresa que hace este tipo de procesado de alimentos por alta presión, pues no hay otra forma de comprarlo. ¿Me explico?

Y vayamos también a otro, por ejemplo del ITACYL, que se establece la mala tramitación del expediente. Ascende este expediente –exactamente el contrato sesenta y seis– a 4.140.146, que se refiere a la mejora y modernización del regadío del canal Toro-Zamora. Se tramita todo el expediente hasta el veintiocho de abril del año dos mil ocho, veintiocho de abril. Como todos ustedes saben, entra en vigor la nueva ley el treinta de abril. Se remite al Diario Oficial de la Unión Europea. ¿Y cuándo ha resultado publicado? El tres de mayo. ¿Qué es lo que habría que hacer, Señorías? Rehacer todo el expediente porque ya ha sido publicado con la entrada en vigor de una nueva ley, que era la Ley del Sector Público, que tenía la *vacatio legis* hasta el treinta de abril. Yo, sinceramente, entiendo, entiendo que el ITACYL haya continuado con el procedimiento, porque había elaborado toda la tramitación administrativa hasta el veintiocho de abril, y acredita la remisión al Diario Oficial de la Unión Europea el veintiocho de abril. Entonces, yo, sinceramente... y estamos de acuerdo de que ya el treinta de abril se tendría que haber aplicado la nueva normativa del contrato del sector público.

Pero vayamos, por ejemplo, Consejería de Hacienda, dos contratos que tiene. Uno por importe de 595.835 euros, destinada al diseño, creación, planificación sobre actuaciones el... y resultado del Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión. Bueno, aquí sucede lo siguiente: se remite, el uno de septiembre, al Diario Oficial de la Unión Europea, y se fija la recepción de ofertas para el diez de octubre. Se hace el cómputo de los cuarenta días: diez de octubre. Vale. Sagazmente, el Consejo de Cuentas dice no, dice se ha producido un error, porque se tenía que haber establecido el plazo el once de octubre, el once de octubre, porque tiene que ser a partir del día siguiente del envío. Por lo tanto, tendría que haber sido el once de octubre. Ese es el gran



error. Es decir, entiendo, desde el punto de vista de la gestión administrativa, en la vorágine, pues que uno pueda cometer el error de un día. Pero eso es un error en tramitación: en vez de la anterior Ley de Contratos, a la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Vayamos también con otro contrato de la Consejería de Hacienda. Por ejemplo, las obras de contratación de la auditoría de cuentas destinada a la Universidad de Valladolid. Importe, 36.000 euros. Y se... se ve que todo el expediente es correcto. Y dice: falta de definición en el plazo. Veamos el plazo. Y estoy de acuerdo con el Consejo de Cuentas, pero veamos la magnitud del fallo. Se dice de que la duración del... del contrato es desde la firma del contrato hasta el... hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil nueve. Está fijado. Es decir, ¿que no está hecho con la exactitud que sería deseable? De acuerdo. ¿Esto es una... un, para entendernos, un incumplimiento flagrante de la ley? Pues a mi modo de ver, pues no, humildemente no.

Vayamos, por ejemplo, a la Consejería de Agricultura, que aquí hubo un error similar en la tramitación de... de un expediente destinado al acondicionamiento de caminos en la sierra, provincia de Salamanca, por importe de 800.000 euros. Sucedió parecido a lo que decíamos antes de la entrada en vigor: se produce un error en los Servicios Jurídicos a la hora de analizar la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, que, como ya hemos dicho, es el treinta de abril, y la interpretación que se hace de la... por parte de la Consejería de Agricultura, contabilizan mal la *vacatio legis* y lo llevan al uno de mayo. Con lo cual, ellos tramitan un expediente -para entendernos- también por una ley errónea, una ley que no estaba en vigor.

Y también, otra de las cuestiones que, por ejemplo, es una constante a lo largo del informe del Consejo de Cuentas es cuando se refiere, por ejemplo, a las campañas publicitarias. Las campañas publicitarias, la falta de justificación del proyecto negociado en el caso concreto del 154 d), y, en este caso, pues incluso por el Consejo de Cuentas se propone que se efectúe una campaña en distintos medios o que se contrate una agencia.

Pero hablamos de la inmediatez, es decir, igual que estamos viendo, pues, las campañas del Gobierno de España, bueno, pues, también hay campañas de la Junta de Castilla y León. Pero que, evidentemente -insisto-, no estoy intentando desvirtuar el informe del Consejo de Cuentas, pero que sí es bueno y conveniente y oportuno leerse detenidamente las alegaciones, porque de esa manera uno -para entendernos- tiene una foto más exacta de lo que sucede.

Algo... y si hablamos de los contratos menores. Bueno, pues, hablemos también de los contratos menores. Y desde luego, no es una cuestión -para entendernos- tampoco de una gran tragedia, como se ha oído aquí en la mañana de hoy.

Si uno analiza los contratos menores, veinticuatro contratos menores son de suministro de combustible para los vehículos de carreteras o encargados de la conservación, veinticuatro. Es decir, estamos analizando, de los treinta y cuatro, veinticuatro, veinticuatro están destinados a lo que es suministro de combustible. Que evidentemente sería deseable hacer de otra manera la contratación, de acuerdo, pero estamos hablando de suministro de combustible.

Y después hablamos también de que una misma empresa tiene cuatro destinados a la reparación de viviendas de protección oficial en Medina del Campo.



Todos sabemos lo que es la gestión pública, y todos sabemos la inmediatez que a veces se demanda desde el punto de vista del usuario, del adquirente de esa vivienda, para que se hagan de... con carácter inmediato -con toda la razón del mundo- esas reparaciones por esos vicios o defectos en la construcción. Estamos hablando de obras de poca entidad. Estamos hablando de obras de reparación de unos miles de euros. Desde luego, que coincidan en la misma empresa, pues, tiene hasta su lógica porque, posiblemente, había sido la misma constructora del edificio. Esa es la situación real de lo que vemos.

O, por ejemplo, cuando se cuestiona otro procedimiento de la urgencia, en el caso concreto del contrato 24 de la Consejería de Medio Ambiente. No se considera justificado la urgencia porque la argumentación de la Consejería de estimar la urgencia para aprovechar el mejor periodo de parada vegetativa para restaurar la plantación, se dice por el Consejo de Cuentas -con toda la razón- de que se deberían de esperar ocho meses para efectuar la contratación. Pero la Consejería de Medio Ambiente quiere efectuar la contratación para hacer las plantaciones arbóreas en los meses de enero, febrero y marzo.

Por lo tanto, Señorías, es cierto que existen incumplimientos, es cierto de que hay irregularidades, pero recomiendo encarecidamente a todos ustedes que lean lo que son las alegaciones a cada uno de estos contratos, y veremos que la magnitud de esas irregularidades, la magnitud de esos incumplimientos quedan claramente atenuados.

Entrando ya en lo que son las recomendaciones (y voy concluyendo ya, señor Presidente), expresar que aceptamos la recomendación primera, en relación al Registro Público de Contratos de Castilla y León, que debería depurar las deficiencias. Y solamente aquí hacer dos precisiones: en primer lugar, que es propósito de la Junta de Castilla y León en este primer semestre establecer el sistema Proyecto Duero, que va a implicar un nuevo registro de contratos, mediante el cual se va a llevar la gestión integral de toda la contratación de la Junta, a excepción de lo que sería la Gerencia Regional de Salud, que utilizará lo que se denomina el sistema Saturno. Es decir, eso es un compromiso que se adopta aquí, que, en su día, cuando se presenten las propuestas de resolución, se expresará oportunamente.

También estamos de acuerdo con la recomendación número dos, con el fin de evitar que una vez finalizados los procedimientos de contratación desaparezca el acceso público a los mismos, debería crearse una base de datos, un histórico donde pueda consultarse. Aceptamos también esta propuesta.

La tres, que debería la Administración General Institucional reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación estableciendo baremos de reparto y subcriterios de forma que se garantice a los licitadores la forma en que van a ser valoradas las ofertas, la aceptamos, pero bien entendido que una cosa es establecer estos criterios de valoración o subcriterios y otra cosa es el automatismo. Es decir, tengamos presente que eso es una cosa, y otra muy distinta es que, de manera automática, con la apertura sepamos quién es el adjudicatario. Seamos conscientes de que siempre el órgano de contratación tiene que evaluar y valorar, es decir, una cosa es la existencia de los criterios de baremo y reparto, y otra muy distinto es el automatismo en la adjudicación.



También aceptamos la número cinco, en relación a que la Administración de Castilla y León debería de establecer un procedimiento de presentación de oferta que no la limite a las dependencias del órgano de contratación y que cumpla con lo establecido en la legislación. No hay, por nuestra parte, ningún problema, y la aceptamos.

Y también la número siete, en relación a que los órganos de contratación, además de realizar las publicaciones, deben de asumir el pago, debiéndolo repercutir a los adjudicatarios los gastos por estos conceptos. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Encabo Terry. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. En relación con las dos primeras intervenciones, de los Portavoces del Grupo Mixto y del Partido Socialista, no tengo nada que decir. Realmente esa lectura que hacen del informe es la que es la del informe, aunque, lógicamente, con el énfasis que cada uno quiere poner.

Y en relación con la intervención del representante del Partido Popular, efectivamente, las alegaciones están y se acompañan al informe para eso. Por eso hay tanto interés en que se conozcan esas alegaciones. Y el que no quiere que se conozcan, pues, ya sabe cuál es el método para hacerlo.

La coincidencia... la coincidencia de que en determinados expedientes de los que se han... han salido en la muestra tengan una determinada importancia y magnitud, pues depende de la muestra, porque la muestra es aleatoria. Son muchos los contratos y han sucedido esas circunstancias en esa muestra.

Realmente, al plantear una... una fiscalización de la contratación en este año tan importante como es la de la puesta en marcha de la ley, lo que quiso el Consejo en un principio es marcar ya, desde este comienzo, y para que en todos los órganos de contratación se tengan en cuenta lo que son los criterios que -según el Consejo, lógicamente- se desprenden de la normativa legal. Esa es la gran importancia, no es que el Consejo tenga interés en descubrir los defectos que tiene la Administración. Realmente el Consejo ha nacido, precisamente, para corregir esos defectos. Y esa era la intención, y yo creo que se puede cumplir y, efectivamente, es de gran agrado escuchar del representante del Partido Popular, del Portavoz, la aceptación de determinadas enmiendas, que yo creo que sí que van a mejorar mucho la gestión de esos... de esos informes.

Siempre hay un... hay una última observación o recomendación que se hace porque si... si Sus Señorías en vez de estar sentados ahí estuvieran sentados en el Consejo, les chocaría mucho que en una Administración que es única, en la que existe una Comisión de Secretarios de... Generales, etcétera, etcétera, etcétera, donde se tocan todos los puntos, no se haya establecido un procedimiento de coordinación, por lo menos de contestación a las alegaciones, porque los argumentos son, muchas



veces, dispares. Y eso lo ponemos también de manifiesto, y sería muy... muy de desear, porque choca muchas veces que en una Consejería o en un organismo tengan un criterio y en otros otro. Ese es el intento del Consejo de poner de manifiesto esa, en algunos momentos, falta de coordinación.

Y por lo demás, pues no tengo nada que añadir, sino, al contrario, dar las gracias a los Portavoces, a los miembros de la Comisión por haber aguantado estas... esta larga comparecencia, que no siempre es divertida, porque los asuntos que se tocan no son siempre divertidos, sino al contrario, son muy... muy poco divertidos. Muchas gracias y hasta la próxima.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Presidente. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Martín Martínez, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Muy rápidamente. En relación a las últimas palabras del Presidente, totalmente de acuerdo con él, pero, sean temas divertidos o no, es nuestra obligación y intentamos cumplirla todos y, desde luego, el Consejo de Cuentas de la mejor manera posible.

En cuanto a la intervención del señor Encabo, evidentemente se ha... se ha pasado de frenada cuando se... se ha ido a... al apartado de opinión y dice que cumple, excepto por las siguientes salvedades. Claro, las salvedades es todo el informe, y el hecho de que de los sesenta y dos expedientes, o sesenta y siete, no se libra ninguno por esas... por esas salvedades.

Pero hay un apartado que ha tocado que a mí sí me interesa, por que yo sí me he leído las alegaciones, y yo también me he leído en... en el informe que tengo está incorporado donde se han aceptado las... las alegaciones, y también me he leído los revolcones que se han dado a muchas de las alegaciones que se presentan; como dice en la página 33: porque no se han considerado suficientemente fundamentada la... la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria y no se ha producido ninguna alteración en la redacción del informe provisional. Y se han aceptado once alegaciones, señor Encabo, pero el resto es un revolcón, como al resto de los contratos que... que se han analizado.

Y estoy totalmente de acuerdo, una vez más, con el Presidente del Consejo en que el que no quiere que se conozcan las alegaciones ya sabe lo que tiene que hacer; pero, cuando las hay, por lo menos por nuestra parte, tenga seguro que las leemos detenidamente y nos fijamos también en las que no se aceptan y por qué no se aceptan. Que le recomiendo que lo haga, alguna... alguna vez, ya verá qué revolcones.

Y, ¡hombre!, y tampoco me ponga ejemplos estratégicos, ¿no? Por ejemplo, en los contratos menores dice: no, es que... es que son de carburante, treinta y cuatro son de carburante. Sí, sí, pero mire, le voy a leer alguno.

La memoria justificativa y el presupuesto necesario para la organización y realización de actuaciones y de eventos de comunicación y difusión de la Red de



Municipios Digitales de Castilla y León –que esto no es carburante, ¿eh?-, propone la tramitación y expediente... de gasto por un importe de 71.000 euros.

Sin embargo, en los contratos ciento tres y ciento cuatro, realizados para la consecución del objeto descrito, le fraccionan y se tramitan como contratos menores por unos importes de 10.327 y 14.435. Los contratos número ciento treinta y seis y ciento treinta y siete tienen el mismo objeto “elementos publicitarios en la celebración del Día de Internet en Burgos”, que no es carburante, ¿eh?, siendo la misma celebración en ambos, y alcanzando los dos contratos la cuantía total –¡qué casualidad!- de 20.531 euros, IVA excluido, superior al límite máximo para concertar un contrato menor.

Los contratos ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve, adjudicados a un mismo contratista se corresponden con la adquisición de folletos sobre ayuda a la vivienda dos mil ocho –que no es carburante-, por un importe total de 20.689 euros, IVA excluido, que supera el límite máximo del contrato menor.

Los contratos ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres, objeto: realización de obras de relleno de cunetas en la carretera P-225 –que no es carburante-, con una diferencia de dos meses en las facturas y alcanzando 75.000, IVA excluido.

Los contratos ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y cinco, adjudicados a un mismo contratista, se corresponden con el objeto “conservación de cunetas” en las mismas... en las mismas carreteras y en fechas próximas –y no es carburante-.

Le quiero decir que... que, dentro de... de un universo mínimo, fijese, fijese lo que hay ahí, fijese lo que hay ahí.

En fin, yo creo que... que todo el mundo tiene claro cuál es el... el sistema. ¿Cuál es el problema? El problema es que no es el primer informe sobre la contratación que viene del... del Consejo de Cuentas a esta... a esta Comisión; el problema es que las debilidades de anteriores informes siguen manteniéndose y el problema es que, a pesar de que usted dice que van a asumir parte o algunas de las recomendaciones, la pregunta es si la Administración General e Institucional –y lo demás, y lo demás, ¿eh?, las empresas públicas, fundaciones y demás chiringuitos-, algún día, algún día van a intentar cumplir la legalidad al cien por cien en materia de contratación.

Yo finalizo simplemente diciendo que vamos a asumir creo recordar que prácticamente al cien por cien las recomendaciones de... del Consejo de Cuentas, que presentaremos como propuestas. Y agradezco en mi última intervención, una vez más, la presencia del Presidente, de los Consejeros y del resto de personal de... del Consejo de Cuentas en esta... en esta Comisión. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Martín Martínez. También para consumir un turno de... de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el Procurador señor Encabo Terry, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR ENCABO TERRY:

Muchas gracias. Sí, lo primero que me gustaría matizar –y aquí hay personas mucho más doctas que yo- es que, en relación a lo que son las alegaciones, no es necesario recordar que el trámite de alegaciones en el ámbito de lo que es la



contratación no tiene nada que ver con la Cuenta General. La Cuenta General tiene su procedimiento, que está expresado en la Ley de Hacienda, Artículo 225 y siguientes, y otra cuestión muy distinta es en el caso de la contratación administrativa. Como aquí hay personas mucho más doctas que yo, no entro ya en más disquisiciones. Por lo tanto, no confundamos lo que es alegaciones a la Cuenta General de lo que es alegaciones a la contratación administrativa; no tiene absolutamente nada que ver. Primera cuestión.

Segunda, aquí se habla de chiringuitos. Pues si empezamos a hablar de chiringuitos, pues yo creo que hay otras Comunidades Autónomas que nos pueden dar sopas con hondas de chiringuitos, porque ahí sí que hay chiringuitos de contratación, de cómo, por ejemplo, por cada empleado vinculado a empresas públicas o fundaciones de esta Comunidad Autónoma, otras Comunidades Autónomas tienen veinte o veintitantos, y no me estoy confundiendo. Algunas, algunas, por ejemplo, más de veinte, más de veinte. Por ejemplo, solamente una tiene veinte mil empleados públicos las empresas públicas; solamente una Comunidad Autónoma, que todos sabemos cuál es y que próximamente va a celebrar elecciones. Solamente eso, solamente una... solamente una Comunidad Autónoma tiene más de veinte mil, más de veinte mil; cuando aquí se está intentando desprestigiar al sector público de esta Comunidad Autónoma.

Y recientemente veíamos en una información en los distintos medios de comunicación de que el conjunto del sector público de Castilla y León, empresas públicas y fundaciones, tienen algo más de ochocientos empleados, incluido las fundaciones, incluidos... Por ejemplo, la Fundación de Hemodonación de Castilla y León, que solamente esa aporta más de ciento cincuenta empleados. Esa es la situación del sector público de Castilla y León, y no lo que nos cuentan algunas veces alguna persona de manera muy interesada ante los medios de comunicación.

Y entrando en... en lo que es nuevamente el informe, hay que insistir lo que he dicho en mi primera intervención, que el informe es favorable y que tiene, fundamentalmente, dos advertencias, porque la... la primera creo que todos estaremos de acuerdo que no tiene la enjundia de las otras dos: una, falta de justificación en los procedimientos negociados, y llama la atención los numerosos contratos menores que se podrían haber agrupado. Esa es la... esa es toda... para entendernos, la médula del informe en lo que puede ser criticable en la contratación de Castilla y León.

Porque, ya lo he dicho, y a mí me encanta que todo el mundo lea las alegaciones, y, por supuesto, que algunas están replicadas, y hay algunas que han sido aceptadas, pero, aunque no sean aceptadas, aunque no sean aceptadas, creemos que de la exposición que hemos hecho, en mi primera intervención queda aclarado que no es lo mismo un incumplimiento flagrante de lo que es la normativa de la Ley de Contratos del Sector Público, que, a veces, errores que se producen a la hora del cómputo de plazos, que ha llevado que una obra, que se tendría que haber tramitado por la Ley de Contratos del Sector Público, se hizo por la normativa anterior; o cuando estamos hablando de los supuestos de negociado, como otro que a mí también me ha sorprendido -sorprendido de los que he visto-, que no se considera que está justificado un procedimiento negociado de contratación de un proyecto básico y de ejecución de la Ciudad del Medio Ambiente, cuando se hace en función de un concurso público... de un concurso público con un jurado.



Y se considera... y yo acepto de que, siguiendo de una manera exhaustiva el Artículo 154 de la Ley del Sector Público, del Contrato en el Sector Público, pues falta algo más de documentación. Pero, si vamos al análisis de ese contrato en particular, vemos que hay un jurado que ha adjudicado ese proyecto básico y de ejecución. Bueno, no se justifica el 154; a mí modo de ver, ya uno tiene que variar la calificación de ese posible incumplimiento del Artículo 154.

Yo ya concluyo, y, por supuesto, tal como ha sido al principio de mi intervención de esta mañana, reconociendo y agradeciendo la magnífica labor que se lleva haciendo a lo largo de todos estos años por el Consejo de Cuentas, y que, desde luego, lo he dicho en más de una ocasión, ha contribuido de una manera significativa a mejorar el funcionamiento de la gestión económica-financiera del conjunto del sector público de nuestra Comunidad Autónoma. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Encabo. Tiene de nuevo la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señor Presidente. Realmente no hubiera tomado la palabra si no hubiera surgido una vez más el tema recurrente del día de hoy. Y, desde luego, quiero... quiero mostrar la falta de sintonía en este... en este tema de las alegaciones y en el que son casos distintos las que se puedan presentar a la Cuenta General o a cualquier otro informe. Donde la ley no distingue, no se puede distinguir. Y como ya he afirmado en mi anterior intervención, el artículo que cita el señor Portavoz, desde el punto de vista del Consejo, no está atribuyendo unas funciones que se quieren utilizar... o unas competencias del Interventor, o de la Intervención General, que se quieren utilizar para que sea él el que haga las... las alegaciones y no el responsable, que es lo que realmente dice el Reglamento en desarrollo de la Ley de la... del Consejo de Cuentas; un Reglamento que, lógicamente, no se puede dudar de su legalidad, entre otras cosas porque lo aprobó... lo aprobaron estas Cortes. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Presidente. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo lunes, día veintitrés de enero.

Concluido el Orden del Día de esta Comisión, y agradeciendo de nuevo la presencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León y de todo su equipo, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos].